



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2451

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-02-2018

<p>Autoridades del Departamento Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente</p> <p>DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle</p> <p>EDUCACION: Ana Maria Crovetto</p> <p>CULTURA: Silvana Licia Rojas</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello</p> <p>SEGURIDAD :a/c Jorge Alejandro Vicente</p> <p>SALUD: Gustavo Héctor Blanco</p>	<p>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</p> <p>PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto</p> <p>BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara</p> <p>BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio</p> <p>BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro</p> <p>BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti</p>
--	---

ORDENANZA 23484 Sanción (07-12-2017) Expte 5838-3-2016

Decreto de Promulgación 2870 (13-12-2017)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata (UTN) el “Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional y su Convenio Específico N° 1 con: el Anexo I denominado Programa Municipal Integral de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable y el Anexo II denominado Acciones Específicas”, que como ANEXO A forman parte de la presente.

A los efectos de la presente autorización el Departamento Ejecutivo no podrá disminuir del 50% el porcentaje correspondiente para el Municipio.

Artículo 2º.- Créase la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE FOTOMULTAS. Esta Comisión estará integrada por 3 concejales de Honorable Concejo Deliberante y 2 miembros del Departamento Ejecutivo. Dentro de las funciones de la misma, que se determinarán en la reglamentación de la presente, estará la obligación de evaluar mensualmente las infracciones realizadas en base al sistema aquí autorizado, análisis que se realizará de forma previa de la notificación a los presuntos infractores. Esta comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 3º.- Será competencia de la Comisión, coordinar con distintos organismos estatales y no estatales la colocación de las cámaras de control vehicular en los lugares de mayor siniestralidad, según los datos que informen estos organismos.

Artículo 4º.- A los efectos de garantizar la transparencia en los actos de gobierno de la administración y en base al objeto de evitar siniestros viales y lograr una mayor educación vial; el Departamento Ejecutivo deberá comunicar en los medios de comunicación y en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon, la localización de las cámaras instaladas por el sistema de FOTOMULTAS.

Artículo 5º.- A los efectos de garantizar la parte formativa del presente, la infracción que se realice dentro de los primeros 60 días de iniciado el presente sistema, no serán cobradas al infractor. El infractor deberá presentarse en el juzgado correspondiente y se le hará un llamado de atención. Este llamado de atención se realizará por única vez.

Artículo 6º.- De lo que recauda la Municipalidad de General Pueyrredon, como consecuencia del presente convenio, se destinará el 10 % del total a la educación vial, infraestructura vial e infraestructura de tránsito, debiendo el Municipio armar un grupo itinerante, conformado por docentes; especialistas y personal idóneo, que recorrerá los establecimientos educativos del distrito, con programas de prevención y educación, elaborados a tal efecto.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ANEXO A

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

En la ciudad de La Plata a los días del mes de de, entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Fernando ARROYO, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA, representada por el señor Decano, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 60 y 124 de la ciudad de La Plata, en adelante “LA FACULTAD”, denominadas en conjunto como “LAS PARTES” convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de un PROGRAMA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE para la Municipalidad de General Pueyrredon.

SEGUNDA: En consecuencia, “LAS PARTES” acuerdan establecer y desarrollar Metodología y Acciones Específicas para implementar y poner en funcionamiento en el menor tiempo posible el mencionado Programa. El Plan de Trabajo, los Plazos de Ejecución y los Recursos que deberán asignar tanto “LA MUNICIPALIDAD” como “LA FACULTAD” para la ejecución del Programa, serán establecidos en Convenios Específicos Complementarios, que serán suscriptos oportunamente por las partes.

TERCERA: Mediante el intercambio de notas aclaratorias entre “LAS PARTES” a través de los representantes designados se resolverán las cuestiones de interpretación del presente Convenio que se susciten con motivo de su ejecución, como así también la instrumentación y/o reglamentación necesaria para dotarla de operatividad.

CUARTA: “LAS PARTES” manifiestan conocer los alcances de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, referida a la colaboración en la tarea de percepción, administración y disposición de los ingresos provenientes de la ejecución de los trabajos técnicos de alta especialización, desarrollos tecnológicos, transferencias de tecnología y prestación de servicios de LA FACULTAD a LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Para todos los efectos legales y/o extrajudiciales derivados del presente, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut – supra mencionadas.

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1

Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia

En la ciudad de La Plata a los días del mes de de, entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Fernando ARROYO, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA, representada por el señor Decano, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 60 y 124 de la ciudad de La Plata, en adelante “LA FACULTAD”, denominadas en conjunto como “LAS PARTES” convienen celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto oportunamente entre las partes, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acepta y aprueba, el Anexo I (Metodología y Recursos para el desarrollo del Programa Municipal de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable) y Anexo II (Acciones Específicas) presentados por LA FACULTAD que como adjuntos forman parte del presente.

SEGUNDA: En consecuencia, las partes acuerdan establecer y desarrollar la metodología y el plan de tareas propuesto, como así también los plazos y recursos necesarios para el desarrollo previsto en el Anexo II, respetando todos y cada uno de los plazos y etapas previstos en los mismos.

Los porcentajes a que se hace referencia en el Anexo I referidos a la Financiación del Programa, comenzarán a ser devengados por LA MUNICIPALIDAD a partir del efectivo pago por los infractores de las infracciones de tránsito labradas a partir de la puesta en funcionamiento del presente proyecto. La Secretaría de Seguridad y/o Dirección General de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de General Pueyrredon será la autoridad que entenderá en la aplicación y supervisión del cumplimiento del presente convenio.

TERCERA: Mediante el intercambio de notas aclaratorias entre las partes intervinientes a través de los representantes designados en este mismo, se resolverán las cuestiones de interpretación del presente convenio que se susciten con motivo de su ejecución, como así la instrumentación y/o reglamentación necesaria para dotar de operatividad al presente. LA MUNICIPALIDAD designa como su representante a estos fines a..... y LA FACULTAD al Director de Proyectos de Seguridad Vial.

CUARTA: Las partes manifiestan conocer el marco de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica referido a la colaboración en la tarea de percepción, administración y disposición de los ingresos provenientes de la ejecución de los trabajos técnicos de alta especialización, desarrollos tecnológicos, transferencias de tecnología y prestación de servicios de LA FACULTAD a LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Para todos los efectos legales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del Acta suscrita, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezamiento sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondan.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar referidos en el encabezamiento.-

ANEXO I

PROGRAMA MUNICIPAL INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

Metodología y Recursos

A. INTRODUCCIÓN. Manifestaciones.

El programa Integral de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable de la Municipalidad de General Pueyrredon tiene por objeto tratar de disminuir la accidentología vial dentro del Municipio y lograr que el tránsito dentro del mismo sea más ordenado y seguro.

El Plan Integral de Seguridad Vial y Movilidad Urbana sustentable es el proyecto que el Intendente Municipal propone llevar a cabo con la participación de la UTN, a través de la celebración de este Convenio, a fin de llegar a la sociedad de General Pueyrredon con propuestas vinculadas con acciones concretas en este sentido y con el compromiso de todas las instituciones de la ciudad.

Básicamente este Programa tendrá los siguientes objetivos de índole social, cultural y de convivencia:

- Genera sentido de pertenencia
- Facilita la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de lo ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

El cumplimiento de normas de convivencia (en las que se incluyen obviamente las normas de tránsito), implicará fortalecer los dos tipos de regulaciones, se tratará de:

- Mejorar la capacidad de los ciudadanos para llevar a otros a cumplir voluntariamente las normas, lo que generara la conciencia de regulación cultural.
- Mejorar la capacidad para aceptar normas de prevención orientadas a la seguridad colectiva, desde la iniciativa municipal.

La metodología de trabajo se basará principalmente en la concientización de la ciudadanía acerca de la importancia de la autorregulación social en este sentido, tratando de remarcar la importancia y los beneficios de mantener conductas responsables en la vía pública y en el sistema del tránsito.

B. METODOLOGÍA

Todos los proyectos realizados por LA FACULTAD utilizan la metodología de desarrollo, control de calidad, seguimientos y documentación recomendados por los standards nacionales e internacionales para este tipo de proyectos.

C. RECURSOS Y DURACIÓN DEL TRABAJO

Se prevé el comienzo de las actividades el día.... de de

El programa tendrá una duración de cuatro (4) años, con una opción a prórroga de dos (2) años con autorización del Honorable Concejo Deliberante, durante los cuales LA FACULTAD proveerá todo el equipamiento, insumos y destinará todos los recursos materiales y humanos especializados que sean necesarios para llevar adelante las tareas comprometidas, dando especial prioridad a su claustro docente y alumnos.

Para todos aquellos temas de alta especialización y para la gestión de provisión de equipamiento en materia de seguridad vial, la FACULTAD ha conformado con CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina) el Centro de Investigación, Desarrollo e Implementación de Proyectos sobre Seguridad Vial "CENSEVIAL" y mediante el correspondiente Convenio de Cooperación, LA FACULTAD, podrá realizar la contratación de servicios con distintos profesionales o empresas que posean experiencia en las diversas temáticas de control, verificación, registración y seguimiento de infracciones de tránsito o cualquier otra temática asociada a las diversas actividades antes mencionadas y que permitan llevar a cabo el presente Programa.

Transcurridos los primeros doce (12) meses de prestación del servicio y de manera anual "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" realizarán una evaluación de la marcha del Proyecto y su correspondiente evolución para poder llevar adelante acciones de:

- a) Readequación de los alcances del presente convenio para dimensionarlo de acuerdo a los hechos y circunstancias reales que surjan en el ordenamiento vial de la ciudad después de un primer periodo de implementación del Plan.
- b) Focalizar las acciones previstas en el Plan hacia las áreas determinadas como de mayores falencias.
- c) Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales involucrados en el mismo.
- d) Gestión de Provisión e instalación de nuevo equipamiento por parte de LA FACULTAD para actualizar y ampliar el servicio que se brinda a LA MUNICIPALIDAD.

Durante toda la vigencia del convenio, cuando las ecuaciones de equilibrio económico y sustentabilidad del proyecto se distorsionaran de tal forma que el mismo se tornara inviable para las partes, de común acuerdo podrán redimensionarlo de acuerdo a las realidades circunstanciales que se produzcan.

FINANCIACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL PROGRAMA

1- Equipamiento de Control de Infracciones, descrito en el Anexo II, será provisto al proyecto directamente por la Municipalidad, mediante la afectación de un porcentaje debidamente especificado de los ingresos provenientes de la recaudación por infracciones de tránsito que genere el presente Proyecto.

2- Servicios accesorios del Programa

El pago de los servicios y equipamiento necesarios para ejecutar el Programa se realizará con el 40% (cuarenta por ciento) de los recursos provenientes de los ingresos por infracciones de tránsito originadas en el presente proyecto y destinados a:

- a) Capacitación, educación, relevamientos, difusión y concientización.
- b) Mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, reparaciones del equipamiento provisto y actualizaciones tecnológicas.
- c) Desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y funcionamiento de los Tribunales de Faltas.
- d) Logística de impresión y distribución de nuevos talonarios de infracciones (de acuerdo a modelo especificado por Ley 13.927 y Decreto Reglamentario), captura de infracciones, scanneo, digitalización, generación de bases de datos, procesamiento, impresión de notificaciones, sistema de seguimiento de correo, etc.
- e) Relevamiento de la movilidad urbana y señalética del Municipio y recomendaciones en materia de redes semaforizadas, señalización horizontal y vertical, cartelería o sistemas inteligentes e interconectados a un centro de monitoreo, etc.

Los importes comprometidos serán directamente distribuidos mediante los procedimientos establecidos por el SACIT, donde la DPPSV (Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires) instruirá al BAPRO para que los importes correspondientes a las cobranzas de las infracciones de tránsito se distribuyan de la siguiente manera durante toda la vigencia del contrato:

- 50% se transferirá a la Municipalidad de General Pueyrredon.
- 50 % a determinar entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires (DPPSV) y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata.

En el caso que como consecuencia del relevamiento enunciado en el punto e) ut supra surgiera la necesidad de contratación de equipamiento no contemplado en el presente documento, las partes firmarán la Addenda correspondiente donde se especificará el tipo de equipamiento y servicios adicionales a ser incorporados al proyecto y la forma en que el mismo será abonado por parte de LA MUNICIPALIDAD.

En el caso de que LA MUNICIPALIDAD, mediante acto administrativo expreso, decidiera dejar de constatar infracciones de tránsito por un periodo determinado, deberá igualmente compensar a LA FACULTAD en forma mensual, y mientras dura dicha restricción, con un importe equivalente al promedio de fondos destinados a LA FACULTAD en los seis (6) meses anteriores a que comenzara a operar la mencionada restricción.

ANEXO II

Acciones Específicas

1.- Relevamiento Inicial

Esta tarea, piedra fundamental del Proyecto, se llevará a cabo durante los primeros treinta (30) días, a contar de la firma del acuerdo entre LA MUNICIPALIDAD y LA FACULTAD. Este relevamiento permitirá diagnosticar básicamente las debilidades en materia de seguridad vial a las que se expone el Municipio, determinar los lugares más adecuados para la instalación del equipamiento, las mejoras en materia de señalización, estado de la red semaforizada y las necesidades de adecuación de las instalaciones del Tribunal de Faltas para encarar un proyecto de esta envergadura.

En esta etapa LA FACULTAD gestionará para LA MUNICIPALIDAD la instalación del siguiente tipo de equipamiento:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD
Equipo de Control de Violación Luz Roja/ Senda Peatonal en Semáforos	24
Cinemómetros Fijos para control de carriles variables	24
Cinemómetros Móviles para montaje en Vehículos Municipales	6
Camionetas para montaje de los cinemómetros móviles	6
Equipos Simuladores de Control de semáforos o Exceso de Velocidad	40
Equipamiento para Juzgados de Faltas:	
Computadoras de Escritorios-Pc's	12
Impresoras- de acuerdo a necesidades del sistema	12
Scanners- de acuerdo a necesidades del sistema	8
Conjunto de Equipos para Comunicaciones	1
Pantallas LCD 42" para Observatorio Vial	8

El equipamiento descripto precedentemente será incorporado gradualmente de acuerdo al plan de entregas que se acuerde con el Municipio. Este equipamiento quedará como propiedad de LA MUNICIPALIDAD desde el inicio del contrato.

LA FACULTAD podrá gestionar, de común acuerdo con LA MUNICIPALIDAD, equipamiento adicional que surja de los relevamientos, de los requerimientos y de la evaluación que anualmente deben hacer LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD, conforme lo establecido en el Anexo I.

Todo el equipamiento de control de infracciones provisto a LA MUNICIPALIDAD durante la vigencia del presente convenio, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional 26.353 (Pacto Federal sobre Seguridad Vial) será de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, contará con las certificaciones y homologaciones requeridas por leyes nacionales y provinciales en los casos que la legislación lo requiera y deberá ser operado por personal municipal debidamente capacitado y certificado en el uso de los mismos por parte de la Autoridad Competente y LA FACULTAD.

2.- Elaboración del Plan de Educación Vial

La educación es fundamental en cualquier proyecto destinado al bien común y en el caso especial de la seguridad vial, la importancia de una buena educación se traduce en salvar vidas humanas que actualmente se pierden diariamente por la conducta inapropiada de muchos conductores.

En virtud de ello, la FACULTAD, durante toda la vigencia del presente convenio y conforme a las necesidades y cronogramas que establezca la MUNICIPALIDAD, debe capacitar a las siguientes personas:

- Agentes municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte;
- Autoridades de Aplicación y Control que deberá matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito

3.- Elaboración del Plan de Difusión y Concientización Ciudadana

El proyecto de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable tendrá seguramente un alto impacto positivo en toda la comunidad de la Municipalidad de General Pueyrredon, pero independientemente de ello es indispensable acompañarlo con un adecuado Plan de Difusión previo que informe a la ciudadanía sobre las acciones a tomar, los derechos que los asisten y las sanciones a aplicar.

Los especialistas y educadores de UTN, dentro de los noventa (90) días de suscrito el presente, deben sugerir y presentar al municipio un bosquejo de plan de difusión y concientización ciudadana para que sea aplicado por las Autoridades pertinentes de la Municipalidad.

4.- Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Actualización Tecnológica de todo el Equipamiento

Todo el equipamiento que se provea a LA MUNICIPALIDAD y sea instalado contará con las homologaciones y certificaciones que se exijan para su funcionamiento, emitidas por autoridad competente, conforme a las leyes aplicables, tarea que será a costa y cargo de LA FACULTAD.

La actividad específica de instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento será responsabilidad de los proveedores de los equipos y de LA FACULTAD, quien además actuará en esta etapa realizando el control de calidad de dichas tareas de instalación.

A partir de ese momento LA FACULTAD debe mantener operativos y válidos, tanto desde el punto de vista metrológico como desde el operacional a los equipos cinemómetros y a todos los otros equipos electrónicos provistos y que forman parte del presente proyecto, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, durante todo el tiempo de uso previsto.

Tales acciones se inician con aquella que hace a la prestación de un servicio de mantenimiento predicativo y preventivo, que con una rutina mensual de servicios preprogramados y realizados de acuerdo a protocolo actualizado del fabricante, asegure, más allá de las contingencias, el conocimiento del estado general de los equipos, sus soportes estructurales y su entorno operacional, que permita el Desarrollo de un plan semestral actualizable, de reparaciones y cambios preventivos de partes.

LA FACULTAD implementará un fluido sistema de comunicación entre los móviles destinados al servicio y la base de operaciones logísticas para reportar aquellas novedades que por su impronta afecten la normalidad del servicio, ameritando la intervención de los móviles destinados a las reparaciones y emergencias.

El servicio incluirá sin cargo los repuestos y partes, incluida y la mano de obra especializada, sin perjuicio de la garantía de los fabricantes. Dicha garantía no incluye actos de robo o vandalismo que destruyeran o hicieran desaparecer el equipamiento provisto.

Dada la rigurosidad de los controles metrológicos aplicados a los cinemómetros, este servicio incluye toda la previsibilidad de la ejecución de las calibraciones periódicas y no periódicas, además de la interacción permanente con los laboratorios de homologación correspondientes para asegurar la continuidad y legalidad de los controles de velocidad con dichos equipos.

En la tarea mencionada se encuentra incluida toda aquella disponibilidad administrativa que requiere el recambio de Precintos Numerados para el caso de reparaciones que obliguen a la apertura de componentes precintados por la autoridad de aplicación de la Ley de Metrología Legal.

Adicionalmente se llevará un registro operacional que permita establecer estadísticas de producción con variables de área geográfica, tecnológica, tipo, etc., por cada cinemómetro mantenido, dicho registro contendrá además los datos que hacen a la validez metrológica del mismo y de sus productos resultantes y contendrá el historial de reparaciones y de acciones de mantenimiento con registro de datos e imágenes.

Dicho registro deberá permitir a las autoridades de Constatación y a las de Juzgamiento contar con una fuente de información de validez metrológica de cada uno de los cinemómetros con un ágil acceso de consulta y respuesta inmediata con certificación verificable.

5. Servicio de Logística

Este servicio complementa al anterior pero se focaliza en aspectos tanto técnicos como legales relacionados a los equipos, por un lado se presenta el requerimiento de retiro de memorias, con el contenido de datos e imágenes de cada cinemómetro en operación, impidiendo que la saturación de dichas memorias impida el normal funcionamiento de los equipos, por tal razón y después de las primeras semanas de uso, donde las memorias son revisadas y retiradas como mínimo cada 7 días, se establecerán los lapsos adecuados para el retiro periódico de las mismas de acuerdo a la actividad de cada equipo.

LA FACULTAD determinará de acuerdo a la actividad prevista, la cantidad de vehículos que se afectarán a esta tarea en virtud de distancias a recorrer y periodicidad de servicio.

La tarea de retiro y reposición de la memoria se acompañará con las tareas de verificación del sistema que indican los protocolos del fabricante.

Dada la legislación vigente, LA FACULTAD junto a CECAITRA capacitará previamente al personal municipal de cada memoria, el cual deberá labrar acta con los datos correspondientes al cinemómetro y al periodo contenido en dicha memoria más otras informaciones referidas al acto realizado.

Dentro de las tareas conexas al retiro de memorias se verificará además, la normalidad del servicio, considerando los equipos, las estructuras del soporte y el entorno operacional debiendo registrarse en el acta tal condición. En caso de encontrarse alguna anomalía que presuponga algún tipo de afectación a la operatividad del cinemómetro o equipo de control de violación de luz roja, se informará de inmediato al sector de Mantenimiento, Urgencias y Reparaciones de LA FACULTAD.

Las memorias retiradas se entregarán con remito en el centro de edición de imágenes del Programa. Toda esta documentación será parte del acta indicada ut-supra y formará parte del registro operacional del equipo electrónico en cuestión.

En el centro de edición se procederá a la selección de todos aquellos registros que se pueden considerar válidos para el labrado de la infracción, generándose un registro de la imagen más apropiada con el dominio (patente) del vehículo registrado en la infracción, preparándose el producto gráfico con más los datos requeridos por las normativas municipales y nacionales en materia de tránsito (fecha, hora, velocidad permitida, velocidad registrada, número y modelo de cinemómetro, lugar de captura, de la falta, etc.) los cuales formaron parte del acta de infracción.

Siendo en el caso de los cinemómetros fijos procede más de una imagen por cada infracción capturada, se mantendrá un archivo por número de foto asociado a datos de tiempo y lugar.

En el caso de las capturas que por diversos problemas no se consideren válidas para editar la imagen (foto borrosa, sin patentes, fuera de foco, etc.) se generará un archivo separado por número de foto asociado a tiempo y lugar y se comunicará al Centro de Mantenimiento para que proceda de acuerdo a los protocolos de mantenimiento.

6.- Asistencia a la implementación y operación del sistema informático SACIT en el juzgado de Faltas Municipal

El sistema informático a ser implementado contará con los siguientes servicios a facilidades:

Fase I: In Put de la información:

- Recepción de Actas Manuales para Scanner e Ingreso de Datos al sistema.
- Recepción de Actas Fotográficas Editadas provenientes de los cinemómetros, semáforos, estacionamiento, etc. para ingreso de datos al sistema.
- Verificación, Autenticación de Datos y resolución de casos ambiguos.
- Scanner y Graboverificación de todas las actas conformadas.
- Provisión e instalación de equipamiento de computación (PC's, impresoras, scanners) para brindar los servicios correspondientes a esta Fase.

Fase II: Procesamiento de la Información:

- Generar una base de datos general de presunciones de infracciones originadas por los equipos previstos por LA FACULTAD, sobre las cuales LA MUNICIPALIDAD decidirá cuales se convierten realmente en infracciones de acuerdo a parámetros de gravedad, oportunidad, lugar, etc. permitiendo de este modo generar políticas activas de prevención por un lado y castigo a las infracciones graves por el otro.
- Provisión e instalación de equipamiento de computación para la operación del Tribunal de Faltas. El detalle del equipamiento a proveer e instalar surgirá del relevamiento a realizar directamente en dichas dependencias.
- Soporte Técnico, Mantenimiento y Programación de nuevos requerimientos.
- Mesa de Ayuda Central atendida vía Web o teléfono.
- Generación de la Documentación Técnica y de Usuarios de los Sistemas.
- Capacitación de Usuarios Mensuales:

Inspectores de Tránsito Municipal
Juzgados de Faltas Municipales

- Entrega de toda la información editada y digitalizada al SACIT para su impresión, procesamiento y puesta a disposición del Tribunal de Faltas.

Fase III: SACIT – Con las siguientes facilidades:

- Generación de Carátulas de Expedientes y unificación de infracciones de un mismo responsable.
- Visualización al momento de Juzgamiento de las imágenes digitales de las infracciones para ser consideradas por el Juez.
- Generación de Planes de Pago o Facilidades para el cumplimiento de la sentencia.
- Emisión de Certificados Automáticos para las infracciones que vencidos los plazos legales para abonar voluntariamente las infracciones o presentarse a realizar el correspondiente descargo no hubieran optado por ninguna de las dos alternativas.
- Envío de todos los antecedentes de Tránsito.
- Seguimiento del cumplimiento: se debe dar intervención a procuración fiscal de la Municipalidad.

- Emisión de reportes de actividades realizadas por los Juzgados, clasificación de acciones, estadísticas, etc.

7.- Desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas

Debido a las condiciones y connotaciones jurídicas que poseen las notificaciones de infracciones bajo el nuevo régimen de la Ley Nacional 26.363 y la Provincial 13.927, la identificación fehaciente de los ciudadanos / infractores, domicilios constituidos y la seguridad de que las notificaciones han sido debidamente entregadas, tienen una relevancia significativa dentro del proceso tanto de juzgamiento como de quita de puntos en la nueva Licencia de Conducir.

Por tal motivo es que se sugiere a LA MUNICIPALIDAD contar con un servicio de entrega de notificación por medio postal fehaciente que garantice lo establecido en el párrafo anterior.

LA FACULTAD aportará un sistema computacional para hacer el seguimiento de las piezas

ostales, recibir las novedades sobre los casos en que la entrega no ha sido posible por diversas razones y generar las acciones correspondientes para seguir el circuito de entrega que corresponda.

La notificación fehaciente es el paso indispensable para una adecuada gestión de cobranza, ya que después de agotadas las dos primeras alternativas posibles para el infractor (pago voluntario o comparencia ante el juzgado) si alguna de estas circunstancias no se diera, el sistema comenzará con los automatismos para la gestión de cobranza, emitiendo nuevas notificaciones.

Este sistema tendrá una interfase permanente con el sistema de emisión de Licencias de Conducir para imposibilitar la obtención de dicha licencia a cualquier ciudadano que tuviera infracciones pendientes de pago o resolución.-

ORDENANZA 23533 Sanción (07-12-2018) Expte 15685-7-2017

Decreto de Promulgación 3068 (29-12-2018)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con instituciones educativas y de la sociedad civil, a fin de donar aquellos autos, motos y/o partes que conforme la Ordenanza n° 22.862 y los plazos de la Ley 14.547 no hayan sido retirados por sus titulares registrales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Vicente

Mourelle

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23534 Sanción (26-01-2018) Expte 15616-1-2017

Decreto de Promulgación 105 (29-01-2018)

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad de General Pueyrredon al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal instituido por la Ley Provincial 14984, modificatoria de la Ley 13295.

Artículo 2.- La presente adhesión implica para la Municipalidad de General Pueyrredon el pleno ejercicio de la normativa establecida por la citada ley.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Mourelle

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23536 Sanción (26-01-2018) Expte 10041-0-2017

Decreto de Promulgación 157 (31-01-2018)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación –Registrado bajo el n° 1245/17, que forma parte de la presente como Anexo I, cuyo objetivo principal es implementar acciones conjuntas tendientes a modernizar el gobierno local.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Macchiavello

Sáenz Saralegui

Arroyo

El Anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento Legislación y Documentación.-

ORDENANZA 23537 Sanción (26-01-2018) Expte 11011-4-2017

Decreto de Promulgación 158 (31-01-2018)

Artículo 1º.- Autorízase a la “Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (H.I.E.M.I – H.I.G.A.)”, con sede social en la calle Castelli n° 2445 de la ciudad de Mar del Plata, a la organización, promoción, circulación y venta de la Emisión n° 53 de la Rifa, dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9.403 y 11.349 y su Ordenanza Reglamentaria n° 5030 y modificatorias.

Artículo 2º.- La rifa que se autoriza estará compuesta por una emisión de veintisiete mil billetes (27.000), conteniendo un número de cinco cifras cada uno y cuyo valor será de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) por billete, pudiendo tener el pago del mismo el carácter de contado o en seis (6) cuotas: la primera cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y de la segunda a la sexta de PESOS CIENTO SESENTA (\$160.-) cada una.

Artículo 3º.- Autorízase la realización de los sorteos de la rifa de la institución por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela), a saber:

SORTEOS DIARIOS A CUATRO CIFRAS

Desde la semana posterior a su compra y durante sesenta (60) días, participa lunes y viernes, con las cuatro (4) últimas cifras del 1er. premio de la quiniela de la Provincia de Santa Fe nocturna.

Una orden para acceder a la compra de comestibles, en un mercado de la ciudad.

Valor por cada premio: \$ 6.000.-

Valor Total de los 30 premios: \$ 180.000.-

SORTEOS SEMANALES

Desde la semana posterior a su compra y hasta junio de 2018 inclusive, participa todos los días sábados, excepto el último de cada mes, con el número de su rifa, a las cinco cifras por la Lotería de Santa Fe nocturna (no quiniela).

Primer Premio: Una orden de compra para acceder a un viaje al interior del país a elección de \$ 35.000.-

Segundo Premio: un Tv Noblex 32” LED \$ 9.000.-

Tercer Premio: un lavarropas Drean 5kg. Aut. \$ 8.500.-

Cuarto Premio: un secarropas Drean \$ 6.000.-

Valor total de los premios: \$ 58.500.-

Valor total de los 30 premios: \$ 1.755.000.-

SORTEOS MENSUALES (MESES PARES) HASTA JUNIO DE 2018

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de junio de 2018 inclusive, participa en la última jugada de los días sábado de cada mes, a las cinco (5) cifras por la Lotería de la Provincia de Santa Fe – nocturna (no quiniela).

Primer Premio: Una orden para acceder a la compra de dos (2) pasajes para viajar en avión al interior del país de \$ 40.000.-

Segundo Premio: Un Smart TV Noblex 32” \$ 10.000.-

Tercer Premio: Una orden para acceder a la compra de un lavarropas Drean 5kg.

Automático - \$ 8.500.-

Cuarto Premio: un secarropa Drean - \$ 6.000.-
Quinto Premio: Una bicicleta Marcos \$ 6.000.-
Valor total de cada premio: \$ 70.500.-
Valor total de los 5 premios: \$ 352.500.-

SORTEOS MENSUALES (MESES IMPARES) HASTA MAYO DE 2018

A realizarse en el mes de su adquisición y hasta el mes de mayo de 2018 inclusive, participa en la última jugada del mes (día sábado) por Lotería de la Provincia de Santa Fé - nocturna – (no quiniela).

Primer Premio: Una orden para acceder a un Tricargo 100 -4t - Zanella
\$ 35.000.-
Segundo Premio: Una orden para acceder a la compra de un Lavarropas Drean
\$ 8.500.-
Tercer Premio: Una orden para acceder a la compra de un teléfono celular Nokia
4G - \$ 7.500.-
Cuarto Premio: Una orden para acceder a la compra de un secarropa Drean –
\$ 6.000.-
Quinto Premio: Una bicicleta marca Marcos - \$ 6.000.-

Valor total de cada premio: \$ 63.000.-
Valor total de los 5 premios: \$ 315.000.-

SORTEOS CUATRO CIFRAS MENSUALES Y FINAL

Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes, por Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de julio de 2018, inclusive.- A las cuatro últimas cifras del primer premio, excluido éste.

Una orden para acceder a la compra de un TV Led Noblex 24” \$ 7.000.-

Valor total de cada premio: \$ 7.000.-
Valor total de los 26 premios: \$ 182.000.-

SORTEOS TRES CIFRAS MENSUALES Y FINAL

Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, nocturna (no quiniela), día sábado desde el momento de su adquisición y hasta el mes de julio de 2018 inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio, excluido éste y las cuatro últimas cifras.

Una Mini – Pimer marca Mixer 600 W o una Juguera marca Atma \$ 2.000.-
Valor total de cada premio: \$ 2.000.-
Valor total de los 267 premios: \$ 534.000.-

SORTEOS DOS CIFRAS MENSUALES Y FINAL

Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, nocturna (no quiniela), día sábado desde el momento de su adquisición y hasta el mes de julio de 2018 inclusive, a las dos últimas cifras del primer premio, excluido éste, las cuatro y tres últimas cifras.

Un juego de sábanas marca SANTISTA de 150 hilos y de 2 ½ plaza - \$ 430.-
Valor total de cada premio: \$ 430.-
Valor total de los 2430 premios: \$ 1.044.900.-

SORTEO ESPECIAL CONTADO TRES CIFRAS

Todo adquirente que abone la rifa al contado A, B, C en uno, dos y tres pagos efectivo con cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado de tres (3) cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de enero de 2018 por la Lotería de Provincia de Santa Fe, nocturna – (no quiniela) los días sábados.

Una orden para acceder a la compra de dos (2) pasajes para viajar en avión a ESPAÑA o ITALIA.- \$ 90.000.-
Valor de cada premio: \$ 35.000.-
Valor total de los 3 premios: \$ 105.000.-

SORTEO ESPECIAL CONTADO PLAN “A”-“B”

Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de marzo de 2018, recibirá un certificado de cinco (5) cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de marzo de 2018, el día sábado por Lotería de la Provincia de Santa Fe, nocturna – (no quiniela).

Una orden para la compra de un automóvil marca FIAT PALIO 1.4 TOP 0km - \$ 230.000.-
Valor total del premio: \$ 230.000.-

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN PAGO ANTICIPADO

Todo adquirente que abone la rifa, que cancele el pago, efectivo, con cheque o tarjeta de crédito, antes del 20 de mayo de 2018 recibirá un certificado distinto al número de su rifa, de cinco (5) cifras, con el cual participará en sorteo a realizarse en la última jugada del mes de mayo de 2018, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, nocturna (no-quiniela), día sábado.

Una orden de compra para la adquisición de una casa industrializada de dos (2) ambientes.- \$ 150.000.-
Valor total del premio : \$ 150.000.-

SORTEO ESPECIAL PAGO DOS CUOTAS JUNTAS

Todo adquirente que abone dos cuotas juntas, en el momento de su compra o en la cobranza mensual, recibirá un certificado de cuatro cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en sorteo a realizarse en la tercera jugada del mes de julio de 2018, por Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no-quiniela), día sábado.

Una orden de compra de un Tricargo 100-4T Zanella - \$ 35.000.-
Valor total del premio: \$ 35.000.-

SORTEO FINAL JULIO 2018

Sorteos a realizarse en el mes de julio de 2018, última jugada del mes (día sábado) por Lotería de la Provincia de Santa Fe (no-quiniela).

Primer Premio: Una orden de compra para la construcción de una vivienda, con dormitorios, comedor, cocina y baño - \$ 700.000.-
Segundo Premio: Una orden de compra para la adquisición de dos (2) pasajes al interior del país para dos (2) personas con todo pago, pensión completa \$ 50.000.-
Tercer Premio: Una orden de compra para la adquisición de una Moto Zanella –
125 cc \$ 30.000.-
Cuarto Premio: Una orden de compra para la adquisición de un TV HD 40”
\$ 20.000.-
Quinto Premio: Una orden de compra para la adquisición de un TV HD 40”
\$ 20.000.-

Del Sexto al Décimo Premio: Una orden de compra para la adquisición de un TV SMART NOBLEX 32” – cada uno \$ 10.000.-

Valor Total de 10 premios \$ 870.000.-
Valor total en premios: \$ 5.753.400.-

Artículo 4º.- La Entidad queda exceptuada de la obligación de proceder al depósito del 5 % establecido en la Ley 9403 modificada por la Ley 11349 por aplicación de la Ordenanza 23402.

Artículo 5º.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado la presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir, el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes y no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con la aprobación de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º.- Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4º y 19º de la Ordenanza 5030 y modificatorias.

Artículo 7º.- La “Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (H.I.E.M.I. – H.I.G.A.)”, deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de la Ordenanza 5030 y sus modificatorias.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23538 Sanción (26-01-2018) Expte 15457-8-2017
Decreto de Promulgación 159 (31-01-2018)

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la Empresa de Energía Atlántica EDEA de materiales de construcción y pintura, por un valor de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000).

Artículo 2º.- Destínense los bienes consignados en el artículo anterior al mantenimiento del edificio del Distrito Descentralizado Vieja Usina, sito en la calle Ayolas 3670.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2017

DECRETO N° 3065 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº Orden</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
4670	4-06-68-03	Técnico I	4-06-67-03	Técnico I

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación al agente CRISTIAN MARTIN DIRAZAR (Legajo N° 28629/2 – CUIL. 20-32791610-7) como TÉCNICO I (C.F. 4-06-67-03 – 40 horas semanales -Nº de Orden 4670), en la División Registro Patrimonial (U.E. 04-02-1-1-2-01), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 04-02-1-1-3-00, dándosele de baja del cargo de Auxiliar de Informes Turismo (C.F. 4-06-67-03 – 40 horas semanales - Nº de Orden 52), en el Ente Municipal de Turismo (U.E. 01-03-0-0-0-00), como así también por finalizado el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente CRISTIAN MARTIN DIRAZAR (Legajo N° 28629/1) la Bonificación Remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente CRISTIAN MARTIN DIRAZAR (Legajo N° 28629/2), un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente CRISTIAN MARTIN DIRAZAR (Legajo N° 28629/2), el ADICIONAL POR TÍTULO TERCARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Prog: 01-06-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 5 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 - Para el Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3 – P. Sp. 8 - Para el Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P. Sp. 4 – Ap. 4 - Para el Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P. Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO y por la señora PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

MOURELLE VICENTE MAGNOLER ARROYO

AÑO 2018

DECRETO N° 0023 (18-01-2018) EXPTE 12182-8-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación directa realizada por la Secretaría de Cultura en el marco de lo normado por el inciso 1 art. nº 156 de la LOM y autorizase el pago de Derechos de Autor y Compositores SADAIC, por el Ciclo Municipal “Plaza del Agua” que iniciará el día 5 de enero y finalizará el día 25 de febrero de 2018, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 48.960.-).

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc 3 P.P 8 P.p 3 P.Sp 0 F.Fin 110 Institucional 1110111000 UER 13 Importe: \$ 48.960.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

MOURELLE ROJAS ARROYO

DECRETO N° 0024(18-01-2018) 4175-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Rescídase el Contrato N° 853/16, autorizado por Decreto N° 1.128/2016, celebrado con la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Ltda., por incumplimiento de la Cláusula Cuarta en merito de los argumentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Iníciense las acciones judiciales correspondientes a los fines de ejecutar el Pagare Sin Protesto firmado por la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Ltda. por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 89.500.-), el cual afianzaba el cumplimiento total y efectivo del Contrato N° 853/2016, autorizado por Decreto N° 1.128/2016, ingresado en la Contabilidad Municipal con el recibo de Deposito de Garantía N° 9.077/2016, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Secretaria de Desarrollo Social y la Subsecretaria Legal y Técnica.

RMO.-

LENIZ VICENTE ARROYO

DECRETO N° 0029 (18-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el VISTO y el Artículo 1º del Decreto N° 1233/17, dejándose expresamente establecido se aceptó la renuncia presentada por la agente ELISA CRISTINA REDA, Legajo N° 18.352/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94), y no como se que consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0031 (18-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente NILDA GRACIELA RADESCA (Legajo N° 10.868/1 - CUIL 27-12428363-4) al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 7234), en la División de Administración – Subtesorería Municipal – U.E 04-01-2-1-0-02, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-1-0-02 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 0035(22-1-2018) Expte. 11123-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO MARIO CHROMOY** - Legajo N° 12.775/1 – TECNICO IV - C.F. 04-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 4508:

DE: U.E. 12-00-3-1-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DEPARTAMENTO PROTECCION DERECHOS DE LA NIÑEZ.

A: U.E. 02-18-0-1-2-03 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISION ARCHIVO, para cumplir funciones en el Archivo de Construcciones, manteniéndosele el Fondo Compensador y el Adicional por Título Universitario y dar por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO MARIO CHROMOY** (Legajo N° 12.775/1), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0036 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7060	2-17-65-05	Medico I	2-17-65-18	Odontólogo I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARIA FLORENCIA GARCARENDA (Legajo N° 25.680/3 – CUIL 27-21861266-6), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como ODONTOLOGO I (C.F. 2-17-65-18 – 30 horas semanales – N° de Orden 7060), con dependencia de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-1-0-2-00, para cumplir funciones en los CAPS, en horario vespertino y/o matutino, debiendo cumplir SEIS (6) horas de guardias los fines de semana en el Servicio de Consultorio Odontológico Pediátrico.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 0037 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
5818	2-17-63-05	Medico I	2-17-63-23	Psiquiatra I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita MARIA EUGENIA GARCIA (Legajo N° 33.783/1 – CUIL 27-27845108-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como PSIQUIATRA I (C.F. 2-17-63-23 – 18 horas semanales – N° de Orden 5818), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-02, para cumplir funciones en los CAPS, en horario vespertino y/o matutino.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 0039(22-01-2018) Expte. 12869-0-1984 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Fíjense las siguientes fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2018 respecto de las obligaciones formales y materiales correspondientes a los tributos que se mencionan a continuación:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

1/2018	10 de enero
2/2018	16 de febrero
3/2018	12 de marzo
4/2018	9 de abril
5/2018	9 de mayo
6/2018	11 de junio
7/2018	10 de julio
8/2018	10 de agosto
9/2018	10 de septiembre
10/2018	10 de octubre
11/2018	9 de noviembre
12/2018	10 de diciembre
Ajuste 1-2 y 3/2018	9 de abril
Adelanto de anticipos (4/2018 a 12/2018 inclusive)	9 de abril

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Primer anticipo:	10 de mayo
Segundo anticipo:	10 de septiembre
Adelanto de anticipo (2/2018):	10 de mayo

CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO INFANTIL

▪ Para contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos:

6/2017	10 de enero
1/2018	9 de abril
2/2018	9 de abril
3/2018	11 de junio
4/2018	10 de agosto
5/2018	10 de octubre
6/2018	10 de diciembre
Adelanto de anticipos: (3/2018 a 6/2018 inclusive)	9 de abril

▪ Para contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

Primer anticipo:	10 de mayo
Segundo anticipo:	10 de septiembre
Adelanto de anticipo (2/2018):	10 de mayo

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Presentación de declaraciones juradas anuales informativas correspondientes al ejercicio fiscal 2017: 27 de abril

Presentación de declaraciones juradas de coeficientes de ingresos y gastos por contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.08.1977: 31 de mayo

Presentación de declaraciones juradas mensuales y pago de las obligaciones:

Enero:	15 de febrero
Febrero:	15 de marzo
Marzo:	16 de abril
Abril:	15 de mayo
Mayo:	15 de junio
Junio:	16 de julio
Julio:	15 de agosto
Agosto:	17 de septiembre
Septiembre:	16 de octubre
Octubre:	15 de noviembre
Noviembre:	17 de diciembre
Diciembre:	15 de enero de 2019

FONDO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Presentación de declaraciones juradas mensuales y pago de las obligaciones:

Enero:	15 de febrero
Febrero:	15 de marzo
Marzo:	16 de abril
Abril:	15 de mayo
Mayo:	15 de junio
Junio:	16 de julio
Julio:	15 de agosto
Agosto:	17 de septiembre
Septiembre:	16 de octubre
Octubre:	15 de noviembre
Noviembre:	17 de diciembre
Diciembre:	15 de enero de 2019

TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Obligaciones de pago Anual: 16 de julio

Presentación de declaración jurada cuatrimestral:

Primer cuatrimestre:	28 de febrero
Segundo cuatrimestre:	29 de junio
Tercer cuatrimestre:	31 de octubre

Obligaciones de pago Cuatrimestral:

Primer cuatrimestre (enero/abril):	15 de marzo
Segundo cuatrimestre (mayo/agosto):	17 de julio
Tercer cuatrimestre (septiembre/diciembre):	15 de noviembre

Tratándose de acciones publicitarias de tipo eventual cuya duración no exceda los seis (6) meses, el vencimiento operará el quinto día hábil posterior a la fecha de emisión de la liquidación respectiva.

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Anual general: 15 de junio
(excepto ocupación con mesas y sillas)

DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

Anual general: 15 de febrero
(excepto juegos electrónicos y electromecánicos)

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Presentación de declaración jurada: 27 de marzo
Obligación de pago anual: 15 de mayo

TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR

Primera cuota: 7 de mayo
Segunda cuota: 6 de julio
Tercera cuota: 8 de octubre

Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (excepto la contribución liquidada conjuntamente con los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y/o el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata):

Primer semestre (enero/junio): 16 de julio
Segundo semestre (julio/diciembre): 16 de noviembre

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DESCENTRALIZADOS (Ley N° 13.010 y modificatorias)

Primera cuota: 11 de junio
Segunda cuota: 10 de septiembre
Tercera cuota: 10 de diciembre

Pago anual 2018: 11 de junio

ARRENDAMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83° DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA:

Enero:	24 de enero
Febrero:	9 de febrero
Marzo:	9 de marzo
Abril:	10 de abril
Mayo:	10 de mayo
Junio:	11 de junio
Julio:	10 de julio
Agosto:	10 de agosto
Septiembre:	10 de septiembre
Octubre:	10 de octubre
Noviembre:	9 de noviembre
Diciembre:	10 de diciembre

ARTÍCULO 2°.- En los casos en que, por causa de la conmemoración de eventos de trascendencia nacional, provincial o local o por cualquier otra circunstancia de carácter general ajena a los contribuyentes, las fechas precedentes fueren oficialmente declaradas "feriados" o "días no laborables", los vencimientos se trasladarán automáticamente al primer día hábil posterior a las mismas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 0040(22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, al Agente GABRIEL ALAN DE CUNTO – Legajo 11624 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Artística y Superior - CF. 9-86-3-01 - con 3 Módulos semanales, para desempeñar funciones en el pre- curso de ingreso a la Carrera de Formación de Guardavidas en el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 - Prog. 16 – Act.01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 9 (Horas cátedra) del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el agente designado en el presente Decreto carece de estabilidad en el cargo y podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 0041 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-04-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente VIRGINIA ESTELA GORDON – Legajo 24564 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 2 (dos) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-02-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 0042 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter provisional, al Agente JORGE OSCAR QUINTANA – Legajo 18530 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter provisional, a la Agente NORA ALICIA VEGA – Legajo 11401 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter provisional, a la Agente VIVIANA LUCIA CHIAPPA – Legajo 23741 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter provisional, a la Agente MARIA INES DE LA COLINA – Legajo 23039 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Designase con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, con carácter provisional, al Agente HUGO DANIEL POLO – Legajo 22704 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Designase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, con carácter provisional, al Agente HUGO DANIEL POLO – Legajo 22704 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC/ii

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 0043 (22-01-2018) Expte. 744-0-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma PIQUET S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 24.01.2013 registrada bajo el número 4773/2013 en el marco del expediente 744 - 0 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.-Determinase la obligación en cabeza de la firma PIQUET S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO con 30/100 más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2010	\$ 23.295,25
2009	\$ 55.809,46
2008	\$ 47.610,67
2007	\$ 56.382,42
2006	\$ 53.367,50
TOTAL NOMINAL	\$ 236.465,30

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

DB//ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 0044 (22-01-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “I Simposio Internacional de Cirugía Plástica del Atlántico Sur” que, organizado por la Sociedad de Cirugía Plástica de Mar del Plata y con la colaboración de las Sociedades de La Plata y Patagonia, se llevará a cabo los días 23 y 24 de marzo de 2018, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard Martimo P. Peralta Ramos n° 5725, de la ciudad de Mar del Plata

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr/ m.m.l

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 0045 (22-01-2018) Expte. 16025-8-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ordenanza N° 22562, modificada por Ordenanza N° 23156, cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y el Secretario de Gobierno, por si, y por la Secretaria de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Salud y de Seguridad, y para el cumplimiento de lo establecido en el presente, intervenga la Dirección General de Inspección General, de la Secretaría de Gobierno.

GB/pac

BLANCO

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

Artículo 1°.- Definiciones:

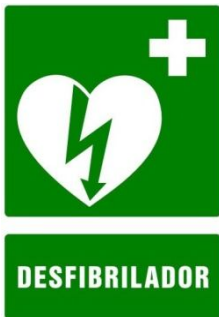
- DEA: Desfibrilador Externo Automático - Es un equipo de uso médico, electrónico, capaz de registrar la actividad eléctrica del corazón y emitir una o varias descargas eléctricas ante la detección de un paro o alteración en el ritmo cardíaco, capaz de restablecer un ritmo cardíaco efectivo en forma eléctrica y mecánica. Está pensando para ser utilizado por personas legas, sin formación sanitaria, de tal forma que siguiendo las instrucciones del equipo y con maniobras de RCP, puedan salvar una vida o sostenerlo hasta la llegada de la Emergencia.
- RCP: Reanimación Cardiopulmonar – Consiste en técnicas internacionales de reanimación, para personas no médicas, ante emergencias.
- Espacio Cardioprotegido: Son los lugares donde se encuentran los DEA y personal capacitado en RCP. Puede ser público o privado, con o sin fines de lucro, que supere y/o cumpla con lo indicado en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- Espacios cardioprotegidos:

- Aeropuertos, puertos, estación de ómnibus y ferrocarril.
- Aeronaves, embarcaciones o trenes de larga distancia.
- Balnearios y parques recreativos.
- Los estadios, centros o complejos deportivos y/o turísticos.
- Centros comerciales.
- Locales bailables, teatros, eventos artísticos, cines y restaurantes
- Casinos, bingos, salas de juego.
- Bancos, financieras.
- Universidades privadas, colegios privados y en general establecimientos educativos privados, en todos los niveles.
- Industrias, fábricas, y parques industriales.
- Hoteles, residenciales, albergues en todas modalidades, salas de conferencias.
- Museos, exposiciones, ferias.
- Establecimientos públicos.
- Otros espacios que a mérito de la autoridad de aplicación requieran tal cobertura.

Artículo 3°.- Accesibilidad y señalización

- Los DEA deben estar instalados en lugares de fácil acceso, considerando los posibles obstáculos y/o problemas estructurales que puedan limitarlo, y su ubicación debe estar claramente señalizada.
- Las instrucciones de uso deben estar visibles, con un diseño claro y de fácil comprensión, no pudiendo modificar ni remplazar las originales del fabricante.
- El símbolo internacional de cardioprotección se conforma de un cuadrado verde con símbolos y letras blancas:



Cuadro verde con fondo blanco
Cruz blanca en la esquina superior derecha
Corazón y flash – símbolo estándar

Texto en cuadro separado mejora la comprensión

- Se registrará la señalización por la norma IRAM 1005.
- Los gabinetes de contención cuentan con alarma visual y sonora. Y en el caso de incorporar un sistema antirrobo, no debe constituir un obstáculo para su rápida extracción.

Artículo 4º.- Habilitación, mantenimiento y protocolo de emergencia

- Los DEA deben estar avalados por la Asociación Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT, según normas vigentes e indicados en la documentación del equipo.
- La revisión y el mantenimiento periódico se hará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y se mantendrá un registro de los procedimientos realizados.
- La Subsecretaría de Inspección General quedará facultada para la revisión de los equipos, contemplando el estado de los gabinetes, cartelería, señalización, accesorios (parches), y registros, debiendo intimar e infraccionar en caso de no cumplir el espíritu del presente.
- Queda a cargo de Defensa Civil y de la Dirección General de Protección Integral de la Víctima la creación del plan de respuesta de Emergencia articulado en red para la complementación con los espacios protegidos por DEA.

Artículo 5º.- Capacitación

- Los titulares o responsables de los espacios determinados en el artículo 2º, deberán contar con dos (2) o más personas y al menos el 5% de su personal, capacitado en maniobras RCP, uso adecuado del DEA y primeros auxilios. Dicha capacitación deberá ser suficiente y permanente.
- Debe tenerse en cuenta la adecuada designación del personal a formar, de modo que siempre haya alguien capacitado y disponible para aplicar las técnicas mencionadas.
- Los cursos de capacitación deberán estar acreditados por la Secretaría de Salud, y constarán de modalidad teórico-práctico, con simuladores, y reconocidos por entidades nacionales e internacionales, siendo esta Secretaría el único organismo que certifica las instituciones capacitadoras.
- Se deberá entregar certificado de concurrencia, donde conste identificación de organismo capacitador, del capacitado y validez de la capacitación, debiendo ser revalidado cada 2 (dos) años.
- Los cursos privados que se inscriban para la capacitación, destinarán un porcentaje de sus cupos a la formación gratuita de empleados municipales.
- La Subsecretaría de Inspección General llevará un registro de los centros habilitados y debidamente acreditados, quedando facultada para el control, actualización y exigencia de los cursos de formación y capacitación.
- Los cursos podrán ser gratuitos o no, el monto del curso será definido por la entidad que lo dicte, en caso de ser dictados por la Municipalidad, se fijará en la ordenanza fiscal e impositiva.

Artículo 6º.- Los titulares o responsables de espacios DEA, alcanzados por la presente reglamentación, tanto públicos como privados, participarán en forma obligatoria de los programas de respuesta de emergencia que dirija Defensa Civil y la Dirección General de Protección a la Víctima.

Artículo 7º.- Defensa Civil y la Dirección General de Protección Integral de la Víctima, desarrollarán los planes de respuesta a emergencias, se deberá:

- Determinar un procedimiento de respuesta ante la emergencia, para los espacios DEA, por escrito y con revisión periódica, para notificación a los titulares.
- Desarrollar un mapa de espacios DEA y áreas de alcance en un radio de 200 metros horizontales al DEA o distancia como para permitir que un respondedor pueda ir y volver con el DEA en menos de tres (3) minutos.
- Obligatoriedad del uso solidario de los DEA en el área de alcance.
- Notificar a los sistemas de emergencias médicas públicas (teléfono 107) sobre la ubicación de los DEA.
- Incluir en el Plan de respuesta a emergencias, un protocolo escrito para la transferencia de la atención del paciente al sistema de emergencias médicas cuando llega a la escena, deberá incluir:
- Asistencia de la víctima por la persona del lugar capacitada con el curso de RCP - DEA
- Llamar al 107 (otra persona)
- Al arribo del móvil, el personal capacitado (médico – enfermero) se hará cargo de la situación, y de estimarlo, realizará el traslado al Hospital que corresponda.
- La persona capacitada que asistió a la víctima hasta ese momento relatará a los profesionales la situación hasta el momento.
- Registrar en una base de datos pública todos los eventos ocurridos.
- Realizar la correspondiente señalización y aviso de la presencia de cada Espacio DEA y de la ubicación física del dispositivo.
- Mantener actualizado los contenidos de los cursos de primeros auxilios y RCP, para una mejor respuesta.
- Coordinará y trabajará con los responsables y/o titulares de espacios DEA, en el conocimiento del plan de respuesta a la emergencia.

Artículo 8°.- Detectado un incumplimiento a cualquiera de los deberes previstos por la Ordenanza N° 22.562 y modificatoria podrá la autoridad de aplicación intimar su regularización en el plazo que otorgará a tales fines. Ello bajo apercibimiento de labrar el Acta de Constatación pertinente, con posterior remisión a la Justicia Municipal de Faltas.

DECRETO N° 0047 (22-01-2018)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto Municipal n° 2847/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Autorízase la realización de los sorteos de la rifa de la “Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti” (FUNDAMI) por ante Escribano Público presente el día de la realización del evento, el cual se llevará a cabo el día 29 de enero del corriente año en el Hotel Costa Galana, siendo los premios :

1° Premio: Auto 0 km VOLKSWAGEN Golf 1.61. (\$370.063,98.-)

2° Premio: Estadía para dos personas en el Hotel Costa Galana (Monto aproximado de: \$10.621.-)

3° Premio: Smart TV. Delta Computación (Monto aproximado \$6.999.-)

4° Premio: Estadía: dos Noches de Alojamiento en 1 Habitación doble std. Con desayuno e impuestos incluidos (alojamiento Sin Cargo/Extras abona pax). Acceso al gym, sauna y jacuzzi del hotel Kosten Aike (Monto aproximado: \$6.000.-)

5° Premio: Estadía para dos personas: en el LLao LLao & Resort Golf – Spa (Monto aproximado: \$7.500.-)

6° Premio: Estadía, una noche de alojamiento para dos personas c/ desayuno incluido y acceso al Spa Palacio Duhau Hyatt (Monto aproximado: \$13.110.-)”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Gobierno.

ESG/Jcg

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0048(22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2.018, la renuncia presentada por el agente MARCOS ANTONIO DEVO, (Legajo N° 16.260/4 - CUIL 23-16779137-9) al cargo de GUARDAVIDA DE PLAYA VII (C.F. 13-00-68-07 - 42 horas semanales), en el Departamento Operativo Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el ex agente MARCOS ANTONIO DEVO, (Legajo N° 16.260/4), no podrá ser designado dentro del ámbito de esta Municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0051(22-01-2018) EXPTE 16463-4-2013 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión, al agente RICARDO DANIEL PETELA, Legajo N° 20198/1, de acuerdo a lo previsto en los artículos 82° inc. a) y 64 inc. 3° y 10° de la Ley 11757 y art. 107 inc. 3° y 10° de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa..

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0053(22-01-2018) Expte. 6433-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el incremento establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1360/17 es del 7,2237 % calculado sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2017 y que resulta de la diferencia existente entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC del 24,7956% acumulado al 31 de diciembre de 2017 y la recomposición total otorgada hasta el mes de septiembre 2017 inclusive del 17,5719%.

ARTÍCULO 2°.- Fíjense las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del 1° diciembre de 2017, según los Anexos I, II, III, IV, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Fíjense los montos correspondientes a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, a partir de diciembre de 2017 en PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 14/100 (\$ 5.231,14)

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MOURELLE

VICENTE

MAGNOLER

SIMONI

LOPEZ SILVA

LEITAO

ARROYO

ANEXO I – Diciembre 2017 – Decreto Nro. 0053/18

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	6.275,06	8.366,74	10.458,43	12.201,50	12.550,11	13.944,57	14.641,80	15.339,03	15.687,64	16.733,49	17.430,71		
02	6.324,13	8.432,17	10.540,21	12.296,91	12.648,25	14.053,61	14.756,29	15.458,97	15.810,31	16.864,33	17.567,01		
03	6.401,69	8.535,59	10.669,49	12.447,74	12.803,39	14.225,99	14.937,29	15.648,59	16.004,24	17.071,19	17.782,49		
04	6.440,48	8.587,31	10.734,14	12.523,16	12.880,96	14.312,18	15.027,79	15.743,40	16.101,21	17.174,62	17.890,23		
05	6.479,15	8.638,86	10.798,58	12.598,34	12.958,29	14.398,10	15.118,01	15.837,91	16.197,87	17.277,72	17.997,63		
06	6.634,47	8.845,95	11.057,44	12.900,35	13.268,93	14.743,26	15.480,42	16.217,58	16.586,16	17.691,91	18.429,07		
07	6.742,82	8.990,43	11.238,03	13.111,04	13.485,64	14.984,05	15.733,25	16.482,45	16.857,05	17.980,85	18.730,06		
08	6.784,70	9.046,27	11.307,84	13.192,48	13.569,41	15.077,12	15.830,98	16.584,83	16.961,76	18.092,54	18.846,40		26.384,96
09	6.866,51	9.155,34	11.444,18	13.351,54	13.733,01	15.258,90	16.021,85	16.784,79	17.166,27	18.310,68	19.073,63	22.888,35	
10	7.021,77	9.362,37	11.702,96	13.653,45	14.043,55	15.603,94	16.384,14	17.164,34	17.554,44	18.724,73	19.504,93		27.306,90
11	7.177,12	9.569,50	11.961,87	13.955,52	14.354,25	15.949,17	16.746,62	17.544,08	17.942,81	19.139,00	19.936,46		
12	7.456,13	9.941,51	12.426,89	14.498,04	14.912,27	16.569,19	17.397,65	18.226,11	18.640,34	19.883,03	20.711,49	24.853,78	
13	7.735,42	10.313,90	12.892,37	15.041,10	15.470,85	17.189,83	18.049,32	18.908,81	19.338,56	20.627,79	21.487,29	25.784,74	30.082,20
14	8.321,12	11.094,82	13.868,53	16.179,95	16.642,23	18.491,37	19.415,94	20.340,51	20.802,79	22.189,65	23.114,21		32.359,90
15	8.373,06	11.164,08	13.955,10	16.280,95	16.746,12	18.606,80	19.537,14	20.467,48	20.932,65	22.328,16	23.258,50	27.910,20	
16	8.731,20	11.641,60	14.552,01	16.977,34	17.462,41	19.402,67	20.372,81	21.342,94	21.828,01	23.283,21	24.253,34		
17	9.529,23	12.705,64	15.882,05	18.529,06	19.058,46	21.176,07	22.234,87	23.293,68	23.823,08	25.411,28	26.470,09		
18	9.627,56	12.836,75	16.045,94	18.720,26	19.255,12	21.394,58	22.464,31	23.534,04	24.068,91	25.673,50	26.743,23	32.091,87	37.440,52
19	10.824,09	14.432,13	18.040,16	21.046,85	21.648,19	24.053,54	25.256,22	26.458,90	27.060,24	28.864,25	30.066,93		
20	11.005,84	14.674,46	18.343,07	21.400,25	22.011,69	24.457,43	25.680,30	26.903,17	27.514,61	29.348,91	30.571,79	36.686,14	42.800,50
98	11.481,92	15.309,23	19.136,54	22.325,96	22.963,84	25.515,38	26.791,15	28.066,92	28.704,81	30.618,46	31.894,23		
21	13.105,81	17.474,41	21.843,02	25.483,52	26.211,62	29.124,02	30.580,22	32.036,43	32.764,53	34.948,83	36.405,03		
22	16.236,14	21.648,19	27.060,24	31.570,28	32.472,29	36.080,32	37.884,34	39.688,35	40.590,36	43.296,38	45.100,40		

ANEXO II – Diciembre 2017 – Decreto Nro. 0053/18

Nivel	Cargo	Cantidad de sueldos		Básico
30	JEFE DE DIVISIÓN	2,57	Nivel 2 c/40hs \$ 14.053,61	\$ 36.117,78
31	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,11		\$ 43.706,73
32	DIRECTOR	4,13		\$ 58.041,41

ANEXO III – Diciembre 2017 – Decreto Nro. 0053/18

Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	\$ 2.437,08	\$ 2.265,20	\$ 2.093,25	\$ 1.949,98	\$ 1.921,38	\$ 1.806,78	\$ 1.749,50	\$ 1.692,14	\$ 1.663,50
17	\$ 2.474,01	\$ 2.314,45	\$ 2.154,83	\$ 2.021,86	\$ 1.995,26	\$ 1.888,88	\$ 1.835,67	\$ 1.782,46	\$ 1.755,84
98	\$ 2.620,06	\$ 2.509,17	\$ 2.398,23	\$ 2.305,86	\$ 2.287,39	\$ 2.213,40	\$ 2.176,47	\$ 2.139,47	\$ 2.120,96
21	\$ 2.511,20	\$ 2.363,97	\$ 2.216,77	\$ 2.094,13	\$ 2.069,57	\$ 1.971,42	\$ 1.922,35	\$ 1.873,31	\$ 1.848,77
22	\$ 2.050,45	\$ 1.749,66	\$ 1.448,88	\$ 1.198,22	\$ 1.148,07	\$ 947,64	\$ 847,32	\$ 747,11	\$ 696,95

ANEXO IV – Diciembre 2017 – Decreto Nro. 0053/18

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS.													
NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
5	\$ 3.512,05	\$ 3.736,92	\$ 3.961,75	\$ 4.149,08	\$ 4.186,49	\$ 4.336,50	\$ 4.411,37	\$ 4.486,41	\$ 4.523,79	\$ 4.636,16	\$ 4.711,20	\$ -	\$ -
6	\$ 3.412,85	\$ 3.604,53	\$ 3.796,16	\$ 3.955,88	\$ 3.987,87	\$ 4.115,62	\$ 4.179,60	\$ 4.243,42	\$ 4.275,45	\$ 4.371,19	\$ 4.435,19	\$ -	\$ -
7	\$ 3.392,83	\$ 3.577,95	\$ 3.762,92	\$ 3.917,11	\$ 3.947,93	\$ 4.071,41	\$ 4.133,07	\$ 4.194,68	\$ 4.225,67	\$ 4.318,13	\$ 4.379,78	\$ -	\$ -
8	\$ 3.395,14	\$ 3.580,97	\$ 3.766,76	\$ 3.921,66	\$ 3.952,70	\$ 4.076,49	\$ 4.138,37	\$ 4.200,30	\$ 4.231,37	\$ 4.324,18	\$ 4.386,15	\$ -	\$ 5.005,55
9	\$ 3.357,49	\$ 3.530,77	\$ 3.703,91	\$ 3.848,28	\$ 3.877,26	\$ 3.992,65	\$ 4.050,39	\$ 4.108,11	\$ 4.137,10	\$ 4.223,63	\$ 4.281,50	\$ 4.570,18	\$ -
10	\$ 3.379,24	\$ 3.559,66	\$ 3.740,26	\$ 3.890,65	\$ 3.920,78	\$ 4.041,01	\$ 4.101,18	\$ 4.161,32	\$ 4.191,42	\$ 4.281,72	\$ 4.341,91	\$ -	\$ 4.943,53
11	\$ 3.347,50	\$ 3.517,25	\$ 3.687,11	\$ 3.828,77	\$ 3.857,06	\$ 3.970,27	\$ 4.026,99	\$ 4.083,55	\$ 4.111,89	\$ 4.196,78	\$ 4.253,50	\$ -	\$ -
12	\$ 3.116,07	\$ 3.208,88	\$ 3.301,65	\$ 3.379,08	\$ 3.394,49	\$ 3.456,48	\$ 3.487,29	\$ 3.518,23	\$ 3.533,67	\$ 3.580,10	\$ 3.611,06	\$ 3.765,76	\$ -
13	\$ 2.930,21	\$ 2.960,86	\$ 2.991,81	\$ 3.017,43	\$ 3.022,54	\$ 3.043,05	\$ 3.053,47	\$ 3.063,63	\$ 3.068,76	\$ 3.084,26	\$ 3.094,34	\$ 3.145,77	\$ 3.197,08
14	\$ 2.521,50	\$ 2.415,99	\$ 2.310,53	\$ 2.222,72	\$ 2.205,14	\$ 2.134,79	\$ 2.099,71	\$ 2.064,62	\$ 2.047,06	\$ 1.994,28	\$ 1.959,20	\$ -	\$ 1.607,77
15	\$ 2.646,48	\$ 2.582,92	\$ 2.519,20	\$ 2.466,09	\$ 2.455,59	\$ 2.412,99	\$ 2.391,86	\$ 2.370,58	\$ 2.359,86	\$ 2.328,20	\$ 2.306,87	\$ 2.200,61	\$ -
16	\$ 2.606,61	\$ 2.529,49	\$ 2.452,53	\$ 2.388,14	\$ 2.375,40	\$ 2.323,98	\$ 2.298,27	\$ 2.272,59	\$ 2.259,75	\$ 2.221,27	\$ 2.195,49	\$ -	\$ -
17	\$ 2.126,82	\$ 1.889,89	\$ 1.652,88	\$ 1.455,50	\$ 1.416,01	\$ 1.258,11	\$ 1.179,04	\$ 1.100,07	\$ 1.060,55	\$ 942,08	\$ 863,21	\$ -	\$ -
18	\$ 2.696,11	\$ 2.649,05	\$ 2.602,00	\$ 2.562,59	\$ 2.554,80	\$ 2.523,33	\$ 2.507,59	\$ 2.491,92	\$ 2.483,99	\$ 2.460,45	\$ 2.444,66	\$ 2.366,09	\$ 2.287,47
19	\$ 1.559,03	\$ 1.132,68	\$ 706,44	\$ 351,15	\$ 280,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20	\$ 1.785,46	\$ 1.434,74	\$ 1.083,92	\$ 791,68	\$ 733,19	\$ 499,37	\$ 382,44	\$ 265,49	\$ 207,10	\$ 31,61	\$ -	\$ -	\$ -

GRUPO OCUPACIONAL MUSICOS											
NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71
18	\$ 4.073,59	\$ 4.485,42	\$ 4.897,53	\$ 5.240,58	\$ 5.309,22	\$ 5.583,78	\$ 5.721,09	\$ 5.858,40	\$ 5.927,10	\$ 6.133,07	\$ 6.270,29
19	\$ 2.989,07	\$ 3.039,47	\$ 3.089,88	\$ 3.131,98	\$ 3.140,42	\$ 3.174,06	\$ 3.190,86	\$ 3.207,67	\$ 3.216,05	\$ 3.241,24	\$ 3.258,10
20	\$ 4.171,41	\$ 4.615,90	\$ 5.060,41	\$ 5.430,93	\$ 5.505,02	\$ 5.801,40	\$ 5.949,51	\$ 6.097,69	\$ 6.171,80	\$ 6.393,95	\$ 6.542,27
21	\$ 2.278,49	\$ 2.092,17	\$ 1.905,75	\$ 1.750,48	\$ 1.719,37	\$ 1.595,01	\$ 1.532,98	\$ 1.470,84	\$ 1.439,69	\$ 1.346,73	\$ 1.284,31
22	\$ 1.542,16	\$ 1.110,32	\$ 678,53	\$ 318,62	\$ 246,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

DECRETO N° 0054 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, por última vez, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la reducción horaria dispuesta oportunamente, a la agente KARINA ANDREA GOTTERO (Legajo N° 21.306/9), dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs. (U.E. 01-16-0-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO I - C.F. 4-06-67-03 - 40 hs. semanales - N° de Orden 7144.

A : TECNICO I - C.F. 4-06-65-03 - 30 hs. semanales - N° de Orden 7144, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0055 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NATALIA LORENA HANEMANN - Legajo N° 32.433/1 - ABOGADO I - C.F. 02-17-74-02- 45 horas semanales - N° de Orden 7826 -, quien se encuentra dentro de los términos establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656:

De: U.E. 17-00-15-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 - Programático: 39-00-00- U.E.R. 26 - Fin/Fun. 2-1-0 - DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

A: U.E. 17-08-2-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 - Programático: 52-00-00 - U.E.R. 26 - Fin/Fun. 2-1-0 - DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL CENTRO DE COORDINACION Y MANDO UNIFICADO (CECMU), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0056 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente SANTIAGO ESTEBAN LOPEZ OSORNIO - Legajo N° 27649/1 - TECNICO III - C.F. 4-14-74-03 - 45 hs. semanales - N° de Orden 6507:

DE: U.E. 02-17-4-0-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 17-00-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 4-3-0 - DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGIA.

A: U.E. 02-23-1-2-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 18-00-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 4-7-0 - DEPARTAMENTO OPERATIVO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0058 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo, el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1° de enero de 2018:

MESES BAJA: 3

MESES ALTA: 6

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11468	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación al agente JERONIMO ELIAS NICOLAO TEDROS (Legajo N° 33.597/1 - CUIL 20-38828579-7), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 11.468), con dependencia del Departamento Legislación y Documentación (U.E. 02-18-0-1-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación se prorrogó mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 3 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0062 (22-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Concédese Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a partir del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, al agente MARIANO HERNAN IGLESIAS - Legajo N° 29160/1 - Profesional Mayor I, dependiente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, de conformidad con lo establecido en el Art. 86° párrafo 1° de la Ley Provincial 14.656.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 0065 (24-01-2018) Expte. 10617-4-16 Alc. 6 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la "Contratación del Servicio de Transporte de Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social", Licitación Pública N° 18/16 Primer Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 163/18 (Copia N° 1559/17) Dirección Niñez y Juventud:

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$221.400,00).

Ítem N° 1:

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinando cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección:

- APAND: RUTA 2 Y BERUTTI

- BELGRANO: VERTIZ 11550

- BATAN: JULIAN RIOS 4268

- CAMET: CONSTITUCION 7020

- CENTRO: OLAZABAL 1882
 - DORREGO: TERMAS DE RIO HONDO 2060
 - SANTA RITA: CORONEL VIDAL 2620
 - SUR: PESCADORES 456
 - CERRITO: PADRE DUTTO 549
 - PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549
 - LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227
 KILOMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES 8.00 A 15.00.

Dominio: GIX845 Mercedes Benz
 CALCULO DE LA PRÓRROGA:
 \$27.800,00 por mes x 3 meses = \$83.400,00

Ítem N° 2:

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinando cronograma de lugares a recorrer. Se detalla las direcciones de los Centros:

- APAND: RUTA 2 Y BERUTTI
 - BELGRANO: VERTIZ 11550
 - BATAN: JULIAN RIOS 4268
 - CAMET: CONSTITUCION 7020
 - CENTRO: OLAZABAL 1882
 - DORREGO: TERMAS DE RIO HONDO 2060
 - SANTA RITA: CORONEL VIDAL 2620
 - SUR: PESCADORES 456
 - CERRITO: PADRE DUTTO 549
 - PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549
 - LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

KILOMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES DE 8.00 A 18.00.

Dominio: EWP793 Mercedes Benz
 CALCULO DE LA PRÓRROGA:
 \$46.000,00 por mes x 3 meses = \$138.000,00

Solicitud de Pedido N° 197/18 (Copia N° 1560/17)- Dirección Niñez y Juventud:
 Monto Prorrogado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$378.000,00).

Ítem N° 1:

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo para 12 personas, 200 kilómetros diarios a recorrer. Cantidad de horas diarias promedio 16 horas. Disponibilidad de lunes a jueves 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 24:00, viernes de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 23:00, sábados de 07:00 a 23:00 y domingos de 07:00 a 24:00. Para ser utilizados en el traslado de personal y con personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores y centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Traslado fuera del ejido urbano con una salida mensual con 300 km. a recorrer.

Dominio: EXB235 Mercedes Benz.
 CALCULO DE LA PRÓRROGA:
 \$82.000,00 por mes x 3 meses = \$246.000,00

Ítem N° 2:

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo con capacidad para 12 pasajeros 100 km. diarios a recorrer, disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, viernes y sábados de 23:00 a 07:00 horas. Para ser utilizados en el traslado de personal y personas. Con base Teodoro Bronzini 1153 con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores, centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Dominio: EXB235 Mercedes Benz

CALCULO DE LA PRÓRROGA:
 \$44.000,00 por mes x 3 meses = \$132.000,00

MONTO TOTAL PRORROGADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$599.400,00).-
 AVELEYRA, CARLOS MARÍA

Solicitud de Pedido N° 198/18 (Copia N° 1827/17) – Departamento Adultos Mayores

Monto Prorrogado: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$88.500,00).

3 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS – Capacidad mínima 12 personas – Recorrido 100 kilómetros diarios aproximadamente – Disponibilidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas – Traslado de Adultos Mayores y tareas de orden institucional de dependencias de la Dirección de Adultos Mayores que se encomienden, según detalle y requerimiento: División Residencia para Mayores Eva Perón; División Hogar de Día; División Residencia Asistida Punta Mogotes; División Apoyo Gerontológico y Comunitario; Programa Incl. Previsional; Servicio Social de la Dirección de Adultos Mayores – Debe contar con equipo de aire frío/calor y escalera y/o un banco para posibilitar ascenso y descenso de los adultos asistidos. Dominio: JOD318 Fiat Ducato.

CALCULO DE LA PRÓRROGA:
 \$29.500,00 por mes x 3 meses = \$88.500,00

MONTO TOTAL PRORROGADO A LA FIRMA AVELEYRA, CARLOS MARÍA: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$88.500,00).-
 AVELEYRA, CARLOS MARÍA

Periodo de la Prórroga: desde el 1° de Febrero de 2018 y por el término de 3 (tres) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACIÓN PÚBLICA PRIMER LLAMADO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$687.900,00).-
 AVELEYRA, CARLOS MARÍA

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 599.400,00
3.2.0	31.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 88.500,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 0066 (24-01-2018) Expte. 8150-7-16 Alc. 6 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la Licitación Pública N° 11/16, “Alquiler de impresoras con destino Secretaría de Gobierno”, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Dirección General de Transporte:

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$238.550,00).-
 AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	450.000	Copia	ALQUILER DE IMPRESORA – Provisión de 16 (dieciséis) equipos de impresoras de última tecnología. Con doble faz automático, conectividad a red, 3 (tres) casseteras 45 (cuarenta y cinco) copias por minuto aprox. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte. Marca XEROX. Demás especificaciones a fojas 229/231 del Expte 8150-7-16 Cpo 1	\$ 0,364	\$ 163.800,00
2	25.000	Copia	ALQUILER DE IMPRESORA – Provisión de 2 (dos) equipos de impresoras COLOR de última tecnología. Con doble faz automático y conectividad a red. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte Marca SAMSUNG. Demás especificaciones a fojas 232/238 del Expte 8150-7-16 Cpo 1	\$ 2,99	\$ 74.750,00

Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina:

Monto Prorrogado: PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS (\$1.092,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	3.000	Copia	ALQUILER DE IMPRESORA – Provisión de 1 (un) equipo de impresora de última tecnología. Con doble faz automático, conectividad a red, 3 (tres) casseteras 45 (cuarenta y cinco) copias por minuto aprox. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte. Marca XEROX. Demás especificaciones a fojas 229/231 del Expte 8150-7-16 Cpo 1	\$ 0,364	\$ 1.092,00

Período de la Prórroga: desde el 1° de Febrero de 2018 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$239.642,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de Equipos de Computación” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.3.0	17.00.00	3	2	3	0	110	1-1-1-01-03-000	9	\$ 238.550,00
1.3.0	40.02.00	3	2	3	0	110	1-1-1-01-03-000	9	\$ 1.092,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO 0067 (24-01-2018) Expte. 7456-6 2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de enero de 2018:

Meses de Baja: 4

Meses de Alta: 6

Denominación

C.F.

Personal de Servicio Inicial C.F. 7-01-00-01

N° de Orden

11421 al 11428

11430 al 11438

11440 al 11449

11451 al 11456

ARTÍCULO 2°.- Prorróganse las designaciones de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01) en establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes prorrogados mediante el Anexo I del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F. Fin 1-1-0 - Fin. y Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1 - para los Jardines de Infantes: Programático 24-00-00 - para las Escuelas: Programático 25-00-00 - para las Escuelas de Formación Profesional: Prog. 26-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-3 - para las Escuelas Municipal de Educación Secundaria: Programático 56-00-00.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I Decreto N° 0067/18

LEGAJO N°	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	U.E.	N° DE ORDEN
22026/02	27-18554950-5	GELADO, VIVIANA	80002101	11421
33533/01	27-23224703-2	CACACE, LUCIA DANIELA	80002103	11422
33536/01	20-23878324-1	MINGORANCE LANI, JAVIER ALBERTO	80002104	11423
32173/02	27-30799488-2	MARTOS, ELISABET BELEN	80002109	11424
33545/01	27-24868273-1	ALVAREZ, DEOLINDA LORENA	80002113	11425
33553/01	27-30519326-2	SOLOMIN CORONEL , MARINA BELEN	80002118	11426
33539/01	27-22522214-8	FIGUEROA, ANALIA VERONICA	80002120	11427
33542/01	27-30547553-5	INZULSA, ROMINA JIMENA	80002121	11428
33531/01	27-26833937-5	SUAVE, LAURA LILIANA	80002203	11430
33549/01	27-24734183-3	COSTILLA, SILVIA CAROLINA	80002126	11431
33534/01	27-22007149-4	PARODI, VIVIANA ALEJANDRA	80002127	11432
33540/01	27-37013512-1	FUNES, MARIELA ANAHI	80002129	11433
33537/01	27-16249187-9	AGUILAR, NORMA BEATRIZ	80002130	11434
33535/01	27-31638646-1	ORCOYEN, NOELIA JAEN	80002133	11435
33530/01	27-25133005-6	LUNA, ANDREA FABIANA	80002201	11436
33555/01	23-93935325-9	DELL' AQUILA, MICHAEL ARIEL	80002202	11437
33550/01	27-22965982-6	DIEZ, NORMA EVA	80002203	11438
33527/01	27-30946697-2	GOMEZ PACHECO, NATALIA SOLEDAD	80002209	11440
33541/01	20-36383911-9	GONZALEZ TORNESE, JOSHUE MAXIMILIANO	80002211	11441
33554/01	27-33102450-9	IBARRA, VICTORIA DE LOS ANGELES	80002217	11442
33538/01	27-27240032-1	FRANCK, MARIA EUGENIA	80002312	11443
33548/01	20-37373528-1	ARENAS, JEREMIAS	80002501	11444
33543/01	20-21504383-6	FELIPE, SILVIO PAULO	80002502	11445
33558/01	23-28879158-9	VIDARTE, FRANCO JAVIER	80002507	11446
33556/01	20-31264284-1	PROASI, RAUL EZEQUIEL	80002509	11447

33547/01	27-24326705-1	DE LAS HERAS, NATALIA VANESA	80002510	11448
33532/01	27-38704511-8	MEDINA, MICHELLE MARIANGELES	80002511	11449
33544/01	27-27240273-1	RODRIGUEZ, LUCIANA SOLEDAD	80002513	11451
22334/03	23-13763007-9	GAGLIANO, CARLOS ANGEL	80002301	11452
33546/01	20-39288783-1	CARDOSO, ALAN ALFREDO	80002302	11453
33529/01	20-35618863-3	MARCHISIO, ERNESTO LUIS ALBERTO	80002303	11454
33552/01	20-30946378-2	SOSA, FERNANDO RUBEN	80002304	11455
33557/01	20-37389266-2	MALVESTITTI, JUAN MANUEL	80002317	11456

DECRETO N° 0069 (26-01-2018) Expte. 14704-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente JOSÉ ANTONIO GILARDI, Legajo N° 6815/1, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0070 (26-01-2018) Expte. 14708-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente

JOSÉ ANTONIO GILARDI, Legajo N° 6815/1, por su propio derecho y en su carácter de Secretario General e integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0071 (26-01-2018) Expte. 14712-5-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente MARÍA DE LOS ANGELES IRAZABAL, Legajo N° 16503/1, en su carácter de Secretaria de la Mujer del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0072 (26-01-2018) Expte. 14719-4-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente RICARDO ALBERTO PIGNATARO, Legajo N° 17.365/1, en su carácter de Secretario de Relaciones Publicas y Sindicales del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0073 (26-01-2018) Expte. 14723-1-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente GABRIELA CECILIA AYACHE, Legajo N° 19053/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0074 (26-01-2018) Expte. 14725-5-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente CRISTIAN JAVIER CHAULET, Legajo N° 19.197/1, en su carácter de Integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0075 (26-01-2018) Expte. 14726-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente LUIS MARIA MUÑOZ, Legajo N° 8660/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0076 (26-01-2018) Expte. 14728-6-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente CRISTIAN GABRIEL MILASINSIC, Legajo N° 21160/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0077 (26-01-2018) Expte. 14730-9-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente MARIA DEL CARMEN DUARTE, Legajo N° 19260/50, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0078 (26-01-2018) Expte. 14732-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente DANIEL ALBERTO ZACARIAS, Legajo N° 14219/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0079 (26-01-2018) Expte. 14734-7-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente GASTON IGNACIO ARMENDARIZ, Legajo N° 24112/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0080 (26-01-2018) Expte. 14736-1-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente RUBEN NORBERTO PILL, Legajo N° 24112/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0081 (26-01-2018) Expte. 14739-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente ALEJANDRO JORGE MARQUEZ, Legajo N° 18.363/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva, del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0082 (26-01-2018) Expte. 14742-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente JORGE RODOLFO ROMERO, Legajo N° 14776/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0083 (26-01-2018) Expte. 14750-7-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente JORGE ALBERTO ABALOS, Legajo N° 8643/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0084 (26-01-2018) Expte. 14751-4-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente LUIS ARMANDO PANUNZIO, Legajo N° 24.147/2, en su carácter de Subsecretario de Actas, del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0085 (26-01-2018) Expte. 14756-9-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente MARÍA VERÓNICA MAIO, Legajo N° 23408/2, en su carácter de Subsecretaria de Derechos Humanos de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0086 (26-01-2018) Expte. 14758-3-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente GABRIELA FERNANDA BEREILH, Legajo N° 15076/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0087 (26-01-2018) Expte. 14759-0-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente JORGE OSVALDO IRAZOQUI, Legajo N° 13305/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0088 (26-01-2018) Expte. 14760-6-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente NORBERTO ADRIAN FAGUAGA, Legajo N° 18.374/1, en su carácter de Subsecretario de Organización, del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0089 (26-01-2018) Expte. 14763-7-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente MARIA HORTENSIA GIORDANO, Legajo N° 22083/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0090 (26-01-2018) Expte. 14765-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente JULIA NOEMÍ CABELLO, Legajo N° 19104/1, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0091 (26-01-2018) Expte. 14767-5-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente CESAR ENRIQUE ELBAUM, Legajo N° 22033/2, en su carácter de integrante de la Obra Asistencial de los Agentes Municipales, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0092 (26-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto las funciones encomendadas al señor HERNÁN JOSÉ MOURELLE (Legajo N° 33576/1), mediante Decreto 3051/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0093 (26-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse, a partir del 29 de diciembre de 2017, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, al señor MASSIMO LUIGI MACCHIAVELLO (Legajo N° 33748/1), Secretario de Desarrollo Productivo, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0096 (26-01-2018) Expte. 3270-3-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos judiciales, dependiente a la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes, vinculadas a la retención improcedente de importes en concepto de “Gestión de Manejo de Efectivo” por Red Informática de Pagos S.A. y ejecutar la garantía de contrato ante COSENA Seguro S. A.

ARTÍCULO 2°.- El Presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.

da.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 0097 (26-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dese cumplimiento, a la resolución del Juzgado de 1ra. Instancia N° 1 en lo Contencioso Administrativo en el marco de los autos caratulados “HANSEN, MARIO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDOIN S/ PRETENCION ANULATORIA – EMPL. PÚBLICO “ Exp. N° 22011, registrada bajo el N° 1340 folios 1754/1757 del 18 de diciembre de 2017, suspendiendo los efectos del Decreto N° 1486/17, en lo que respecta al agente Mario Daniel Hansen, rechazando la medida cautelar en la que se pretende el restablecimiento del agente referido al cargo de Supervisor de Inspectores en la Dirección de Inspección.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIO DANIEL HANSEN - Legajo N° 12715/1 – SUPERVISOR DE INSPECTORES - C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5054:

DE: U.E. 17-00-15-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

A: U.E. 12-00-3-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN NIÑEZ Y JUVENTUD, dándosele de baja el pago de la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos y mantener el Fondo Compensador que viene percibiendo, dependencia donde tenía asignadas funciones mediante Decreto N° 2187/16.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIO DANIEL HANSEN - Legajo N° 12715/1 –, la Bonificación por Tarea Riesgosa, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Inc. 1- P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 - Ap. 1 - .

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 0098(26-01-2018) Expte. 14710-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente ALEJANDRA SANDRA AYEK, Legajo N° 13587/57/59, en su carácter de integrante de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, contra el Decreto N° 2681/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE ARROYO

DECRETO N°107 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-2-1-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO

<u>N° de O.</u>	<u>Código Funcional</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11535 a 11538	15-02-00-01	Inspector Inicial	3

U.E. 02-23-1-0-5-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO NOCTURNIDAD

<u>N° de O.</u>	<u>Código Funcional</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11539	15-02-00-01	Inspector Inicial	3

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales), con dependencia del Departamento Operativo (U.E. 02-23-1-2-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- ADRIAN JAVIER GALLARDO (Legajo N° 33827/1 – CUIL 20-21909102-9) N° de Orden 11536.
- MARIO FERNANDO BRANDAN (Legajo N° 33830/1 – CUIL 23-39826805-9) N° de Orden 11537.
- DANIEL CRISTIAN LAMBERT (Legajo N° 33831/1 – CUIL 20-20752821-9) N° de Orden 11535.
- THOMAS NAHUEL DEBENEDETTI (Legajo N° 33829/1 – CUIL 20-39431132-5) N° de Orden 11538.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive, al señor RAUL ERNESTO CORBALAN (Legajo N° 33828/1 – CUIL 23-22780266-9), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11539), con dependencia del Departamento Nocturnidad (U.E. 02-23-1-0-5-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante los artículos 2º y 3º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Func. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 108 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 26 de octubre de 2017:

U.E. 02-17-5-1-1-03 – Fin. y Func. 4-3-0 – Program. 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – DIVISION ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11527 Y 11528	4-02-00-01	Técnico Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de enero de 2018:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>	<u>Meses Alta</u>
11467	5-02-74-01	Administrativo Inicial	3	6

ARTÍCULO 3º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto N° 2549/17, en lo que respecta a los agente que seguidamente se detallan, consignando en el N° de Orden que para cada uno se indica a partir del 26 de octubre de 2017, y la partida presupuestaria es la siguiente: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

- MANUEL CHRISTOPHER TAIT (Legajo N° 32675/2 – CUIL. 20-38283703-8) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.527).
- MALEN KEILA LATUF (Legajo N° 33608/1 – CUIL. 27-40307079-9) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.528)

ARTÍCULO 4º.- Prorróganse, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01– 35 horas semanales), en el N° de Orden que

para cada uno se indica, con dependencia de la División Estacionamiento Medido (U.E. 02-17-5-1-1-03), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- MANUEL CHRISTOPHER TAIT – Legajo N° 32675/2 – CUIL. 20-38283703-8 – N° de Orden 11527.
- MALEN KEILA LATUF – Legajo N° 33608/1 – CUIL. 27-40307079-9 - N° de Orden 11528.

ARTÍCULO 5°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de las agentes que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada una se indica, con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- LUCIA IPUCHA – Legajo N° 33193/1 - CUIL. 27-30296393-8 - N° de Orden 11461.
- ANA MARIELA GOMEZ – Legajo N° 33154/1 – CUI. 27-24445864-0 - N° de Orden 11359

ARTÍCULO 6°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de las agentes que seguidamente se detallan, en el cargo y número de orden que para cada una se indica, con dependencia del Departamento de Transporte (U.E. 02-17-4-1-3-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- MARIA JOSE PONCE – Legajo N° 32973/1 – CUIL. 27-26752253-2, como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.349), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-0-0-0-00.
- MARIA BELEN NARDONE – Legajo N° 33.185/1 – CUIL. 27-35206950-2, como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 11460), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-4-0-0-00.
- LARA VICTORIA PRIETO – Legajo N° 33192/1 – CUIL. 27-37995894-5, como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 11459), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-4-0-0-00.

ARTÍCULO 7°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente MARIA EMILIA PAOLTRONI (Legajo N° 33595/1 – CUIL. 27-35433921-3), quien se desempeña como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01– 45 horas semanales – N° de Orden 11467), con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 8°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de las agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01– 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada una se indica, con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo defensivo y Accidentología (U.E. 02-17-4-0-2-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- MARIA NATALIA GRATTAROLA – LEGAJO N° 33198/1 – CUIL. 27-29768199-6 – N° de Orden 11368.
- LAURA XIMENA ALVAREZ – LEGAJO N° 33199/1 – CUIL. 23-31051154-4 – N° de Orden 11367.
- SARA FANNY LEIVA – LEGAJO N° 33200/1 – CUIL. 27-17338629-5 – N° de Orden 11366.

ARTICULO 9°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 10°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Fun. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 110 (30-01-2018) Expte. 12458-4-15 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de enero de 2018:

Meses de Alta: 6

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses de baja</u>
11409 a 11411	6-01-67-01	Obrero Inicial	5
11480 a 11492	4-02-67-01	Técnico Inicial	4
11493 a 11495	7-01-67-01	Personal de Servicio Inicial	4
11390	6-01-67-01	Obrero Inicial	5
11391 a 11408	4-02-67-01	Técnico Inicial	5
11389	4-02-67-01	Técnico Inicial	5

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo y N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que conforme a lo informado a fs. 161 del presente expediente por la Contaduría General, se debe descontar mensualmente a los agentes designados mediante el Anexo I del presente Decreto, un monto fijo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.850,00), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2018, a cada agente ya que dicho importe es abonado por el MTEySS mensualmente en forma directa al trabajador por medio de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes y a la Contaduría General del Artículo 6° del presente Decreto.

VICENTE

ARROYO

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL.	C.F.	Denominacion	N° ORDEN
33411/1	ARIENZO, Sergio Maximiliano	20-30336307-7	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11389
26919/2	ARISTEGUI, Avenamar Jorge	20-21132498-9	6-01-67-01	OBRERO INICIAL	11390
33402/1	AYESTARAN, Luis Fernando	20-35618443-3	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11391
33415/1	BASTIAS, Leandro Ezequiel	20-34473366-0	6-01-67-01	OBRERO INICIAL	11409
33418/1	BOSSO, Mauro Esteban	20-34500572-3	6-01-67-01	OBRERO INICIAL	11410
33414/1	CANET, Wendy	27-39337740-8	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11392
33412/1	CARDOSO, Andrea Soledad	27-26489489-7	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11393
33416/1	CASE, Danny Lucio	20-14691719-5	6-01-67-01	OBRERO INICIAL	11411
33413/1	DARIO, Federico Hugo	20-25211466-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11394
33405/1	DORRONSORO, Federico Gabriel	20-40455029-3	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11395
33398/1	FUENTES, Sofia Naara	27-37769541-6	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11396
33403/1	GUTIERREZ, Alejandro Martín	24-24251880-9	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11397
33401/1	IGLESIAS Marta Belén	27-37983764-1	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11398
33408/1	MARTELO, Leonardo Miguel Jesús	20-28608929-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11399
33410/1	MARTORELLI, Lucas Ezequiel	20-38284516-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11400
33407/1	NUCCETELLI, Paolo Damián	20-34883968-4	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11401
33399/1	PANTALEONI, Laura Edith	27-21750722-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11402
33406/1	PAZ D'ABUNDO, Tomás Antonio	20-41079181-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11403
33400/1	POGGI, Vanina Mónica	27-23221619-6	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11404
33396/1	QUINTERO, Mariana Victoria	27-33912306-9	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11405
33397/1	ROJAS, Griselda Matilde	23-24393595-4	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11406
33404/1	ROMERO, Pablo Néstor	20-32104233-4	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11407
33409/1	SAMPAYO, Juan Manuel	23-36834844-9	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11408
33501/1	CONTRERAS, Facundo	20-38284645-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11480
33502/1	BENITEZ GRASSI, Ana Maria	23-35867162-4	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11488
33499/1	BENITEZ VERA, Alcides	20-94255347-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11483
33508/1	BUONZERIO, Daniela Belen	27-32126651-2	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11484
33506/1	CASSIRAGA, Sergio Ruben	20-30946530-0	7-01-67-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11494
33510/1	CASTANO, Ivan	20-38828902-4	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11485
33497/1	DOMENE, Emanuel Gonzalo	20-31638708-0	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11490
33496/1	GIMENEZ DELGADO, Gimena Magali	27-36779995-7	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11486
33500/1	MAIER, German Andres	20-38831314-6	7-01-67-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11495
33495/1	MOYANO, Claudia Beatriz	27-14836123-7	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11489
33503/1	PEREZ, Mariano Pedro	20-23478909-1	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11491
33498/1	PINTOS, David Natanael	20-36722595-6	7-01-67-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11493
33504/1	POZZOBON, David Ezequiel	20-39338395-0	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11487
33507/1	REYNOSO, Ianina Valeria	27-35043298-7	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11481
33505/1	RIGAS, Cristian Andres	23-32976455-9	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11492
33509/1	URIBE, Ana Laura	27-29443173-5	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	11482

DECRETO N° 111 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-17-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-01-00-Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

MESES ALTA: 6

N° de O.	C.F. Alta	Denominación
11526	7-01-74-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor JAIL MOSHE GRASSI MUÑOZ (Legajo N° 33821/1 – CUIL 20-40864641-4), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-74-01– 45 hs. semanales – N° de Orden 11.526), con dependencia de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito (U.E. 02-17-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 112 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja el día 26 de enero de 2018, en el cargo de DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01) en la Secretaria de Gobierno (U.E. 02-00-0-0-0-00) al señor IVAN LORENZO GEMIGNANI (Legajo N° 14934/1), retomando el mencionado cargo a partir del día 27 de enero de 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 113 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente MIRIAM MABEL DELL' AQUILA (Legajo N° 12.701/1 - CUIL 27-11743348-5) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 7251), en el Departamento Administrativo de Ordenamiento Territorial – U.E 03-01-0-1-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dándosele de baja del cargo de jefe de División (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 3079 -U.E. 03-01-0-1-3-00), que retenía.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 49-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-0-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 114 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-18-0-1-1-01 - Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-01-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIVISIÓN IMPRESIONES.

MESES ALTA: 6

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11534	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor JOAQUIN OLIVERIO (Legajo N° 33822/1 – CUIL 20-41430176-3), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.534), con dependencia de la División Impresiones (U.E. 02-18-0-1-1-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 117 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 30 de noviembre de 2017:

Meses de Baja: 4

Meses de Alta: 6

Nº O.

11223

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4-02-74-01	Técnico Inicial	7-01-00-01	Pers. de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto N° 2708/17, en lo que respecta al agente FEDERICO NICOLÁS VILLAFANE – Legajo N° 33617/1 – CUIL. 20-37865010-1-, consignando que el N° de Orden en el que fue designado a partir del 30 de noviembre de 2017, es el 11223, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-10-0-0-00, y la partida presupuestaria es la siguiente: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 - UER: 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación del agente NICOLAS FEDERICO VILLAFANE (Legajo N° 33617/1- CUIL. 20-37865010-1), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11223), con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 - UER: 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 118 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo se menciona a continuación, a partir del 25 de octubre de 2017:

Meses de Baja: 4

Meses de Alta: 7

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11227	2-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto N° 2549/17, en lo que respecta a la agente CLAUDIA EDITH FORQUEDA (Legajo N° 24231/3 – CUIL. 27-17063892-7), consignando que el N° de Orden en el que fue designada a partir del 25 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, es el 11.227, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-13-0-0-00, y la partida presupuestaria es la siguiente: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 - UER: 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente CLAUDIA EDITH FORQUEDA (Legajo N° 24.231/3 – CUIL. 27-17063892-7), quién se desempeña como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11.227), con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente JAZMIN VILLEGAS ALTAMIRANO (Legajo N° 33.018/1 – CUIL. 23-36834872-4), quién se desempeña como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11.354), quien se encuentra comprendida dentro de los alcance de la Ley 10592, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 4º del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de las agentes designadas mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 - UER: 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º del presente Decreto.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 120 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente GLADYS MABEL AZZARONE – Legajo 25337 – quien revista en el cargo de Técnico III con 40 horas semanales – CF. 04-14-67-01- las funciones transitorias de Cajero dependiendo de la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto se cubra la vacante del cargo Cajero, percibiendo por tal razón la diferencia entre el sueldo básico de su categoría y la que determine el escalafón para el nivel de cajero conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá imputarse a: Act. Central 01 – Act.01 - inciso 1 – partida principal 1 - partida parcial 1 – partida subparcial 4 – (Personal Técnico) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 127 (30-01-2018) Expte. 8079-4-2017 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidanse los servicios prestados y autorízase el pago “Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante”, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, durante el período que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron como GUARDAVIDA DE PLAYA (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales), en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son convalidados mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL.	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
33124/02	ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	27-30097203-4	20/11/2017	22/11/2017	24/11/2017	24/11/2017	28/11/2017	29/11/2017	02/12/2017	02/12/2017
33124/02	ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	27-30097203-4	04/12/2017	06/12/2017	09/12/2017	10/12/2017	13/12/2017	19/12/2017		
33253/02	ANDRADE, ABSALON	23-32387230-9	03/12/2017	03/12/2017	05/12/2017	14/12/2017				
29450/07	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	27-25678284-2	14/11/2017	31/12/2017						
30296/06	AQUINO, NAHUEL	20-32440101-7	03/12/2017	08/12/2017						
29496/07	ARGUELLES, EMILIANO	20-26364037-4	06/11/2017	13/11/2017	30/11/2017	13/12/2017	18/12/2017	31/12/2017		
33167/02	BATTISTESSA, PABLO ARIEL	20-24734044-1	17/11/2017	19/11/2017	22/11/2017	25/11/2017				
33715/01	BILBAO, MARIA CANDELA	27-39338487-0	02/12/2017	02/12/2017						
31935/03	BRANDON, JOSE SEBASTIAN	20-34634074-7	15/11/2017	30/11/2017						
33716/01	BUTTAFUOCO DIAZ, GUIDO ALBANO	20-33174032-3	02/12/2017	10/12/2017	31/12/2017	31/12/2017				
33719/01	CARDOSO, MARCELO JAVIER	20-31476025-6	05/12/2017	07/12/2017						
29463/09	CASTAÑON CABALLERO, JUAN FRANCISCO	20-35332767-5	25/11/2017	26/11/2017	13/12/2017	31/12/2017				
31048/05	DE OLAZABAL, GONZALO	23-27712879-9	03/12/2017	03/12/2017	06/12/2017	18/12/2017	28/12/2017	29/12/2017		
33207/02	DEYACOBBI, DIEGO SEBASTIAN	20-30506116-7	19/12/2017	25/12/2017						
33645/01	DI ROCCO, BRAIAN ARIEL	20-38283958-8	24/11/2017	26/11/2017						
33731/01	EL HAGE DAOUD, AILIN YAZMIN NAYI	27-37236710-0	21/12/2017	23/12/2017	29/12/2017	31/12/2017				
31838/04	ELEJALDE, CAMILO	20-23706018-1	06/11/2017	28/11/2017	30/11/2017	08/12/2017	14/12/2017	23/12/2017		
31749/04	ESMORIS, KEVIN AXEL	20-38497536-5	09/11/2017	21/11/2017	24/11/2017	12/12/2017	14/12/2017	18/12/2017		
33104/02	FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	20-27418319-6	10/11/2017	14/11/2017	23/11/2017	24/11/2017	03/12/2017	03/12/2017	23/12/2017	25/12/2017
33104/02	FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	20-27418319-6	27/12/2017	28/12/2017						
31835/04	FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	20-28240863-6	06/11/2017	31/12/2017						
29567/07	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	20-37010509-0	27/12/2017	31/12/2017						
33721/01	GONSEBATE, CESAR OMAR	20-29442772-5	08/12/2017	10/12/2017						

29464/08	GONZALEZ, JESUS LEONARDO	20-23479930-5	05/11/2017	31/12/2017						
32734/03	GUATELLI, SOFIA DANA	27-34058079-1	14/11/2017	31/12/2017						
26946/10	ITZA, PABLO	20-29769349-3	05/12/2017	11/12/2017						
33646/01	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20-39282331-0	16/11/2017	17/11/2017	22/11/2017	26/11/2017	29/11/2017	01/12/2017	03/12/2017	29/12/2017
33722/01	KLESA, LUCAS SEBASTIAN	20-33646960-1	14/12/2017	14/12/2017	16/12/2017	16/12/2017	22/12/2017	31/12/2017		
31750/04	LOCCIONI, LUCAS ANDRES	20-32906937-1	07/11/2017	13/11/2017	28/11/2017	28/11/2017	03/12/2017	03/12/2017	30/12/2017	31/12/2017
29492/05	LORUSO, CARLOS MARTIN	20-25107032-7	14/11/2017	17/11/2017	22/11/2017	04/12/2017	12/12/2017	16/12/2017	18/12/2017	21/12/2017
33723/01	MANTZ GUILLERMO	20-24595357-8	16/12/2017	31/12/2017						
33717/01	MIGUELENA, FACUNDO EZEQUIEL	20-36363911-9	01/12/2017	04/12/2017	18/12/2017	25/12/2017				
25543/07	MONTE, MARIANA ELIZABETH	27-18775862-4	08/12/2017	31/12/2017						
31927/04	ODRIOZOLA, LUIS MATIAS	20-29500200-0	03/12/2017	03/12/2017	30/12/2017	31/12/2017				
29569/07	PAGANO, JUAN DARIO	23-29593311-9	03/11/2017	31/12/2017						
33150/02	PEREIRO, FACUNDO ESEQUIEL	20-40932540-9	01/12/2017	03/12/2017	26/12/2017	31/12/2017				
33718/01	PERUCCA, JUAN JOSE	20-24914088-1	03/12/2017	03/12/2017	13/12/2017	15/12/2017	24/12/2017	26/12/2017		
31848/04	PRIEDE PANTALEON, JERONIMO	20-39509527-8	29/11/2017	01/12/2017						
32731/03	PRIEDE PANTALEON, RODRIGO	23-39509526-9	08/12/2017	13/12/2017	24/12/2017	31/12/2017				
33116/03	RODRIGUEZ, NICOLAS ALEJANDRO	20-30979974-8	07/11/2017	30/11/2017	04/12/2017	13/12/2017	15/12/2017	31/12/2017		
30970/05	ROMAN, CAROLINA LORENA	27-27379684-9	13/11/2017	15/11/2017	25/11/2017	28/11/2017	01/12/2017	12/12/2017	18/12/2017	24/12/2017
33064/02	RUDENICK, MAXIMILIANO DAMIAN	20-34344302-2	07/11/2017	12/11/2017	04/12/2017	13/12/2017				
33165/02	SERRANO, LUCAS MATIAS	23-30296591-9	07/11/2017	14/11/2017						
31054/05	TELLO, DIEGO NICOLAS	23-28935499-9	11/11/2017	13/11/2017	16/11/2017	17/11/2017	23/11/2017	25/11/2017	27/11/2017	27/11/2017
31054/05	TELLO, DIEGO NICOLAS	23-28935499-9	01/12/2017	18/12/2017						
32735/03	TITO, EMILIANO ALEJANDRO	20-39555638-0	03/12/2017	03/12/2017	11/12/2017	23/12/2017				

DECRETO N° 128 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación del agente MARCELO FRANCISCO ERQUEAGA (Legajo N° 32964/1 – CUIL 20-34217211-4) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11326) con dependencia del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 4” (U.E. 02-14-0-0-0-00) , con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya designación se prorrogada mediante el artículo 1° del presente, se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar al agente mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, quien se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 42-00-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – UER. 3- F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del presente Decreto.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 129 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prórrogase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente DANIELA VIRGINIA MACCHIAVELLO (Legajo N° 33615/1- CUIL 20-14526218-7), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.257), con dependencia de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (U.E. 02-00-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 41-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 131 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-00-01- 35 horas semanales), con dependencia de la División Maestranza (U.E. 02-18-0-1-0-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- CLAUDIO SEBASTIAN FIORITO (Legajo N° 33188/1- CUIL.20-38607931-6) N° de Orden 11376.
- LUIS MIGUEL JUAREZ (Legajo N° 33191/1 – CUIL. 20-30908782-9), N° de Orden 11377.

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 132 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente MARIA FERNANDA RIOPA CASAL (Legajo N° 33190/1 – CUIL. 27-25865567-8), para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01- 35 horas semanales – N° de Orden 11457), con dependencia de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina (U.E. 02-05-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 133 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporarily de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de enero de 2018:

Meses de Baja: 3

Meses de Alta: 6

N° de O.	C.F. Alta	Denominación
11477 y 11473	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- NOELIA ANAHÍ ZUFRIATEGUI (Legajo N° 33611/1 - CUIL 27-34623831-9), N° de Orden 11.477.
- RICARDO EZEQUIEL D'AURO (Legajo N° 33612/1 - CUIL 23-39763110-9), N° de Orden 11473.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 170 (01-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir del 1° de febrero de 2018, las funciones que desempeña el señor DIEGO BALBUENA (Legajo N° 33582/1 - CUIL. 20-25429981-3), como ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL de la Secretaría de Economía y Hacienda (C.F. 0-60-99-04 – N° de Orden 76 – U.E. 04-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécese los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 0028 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO EGRESOS, a la agente MARIANA ROLDAN (Legajo N° 31.807/1 – Profesional en Ciencias Económicas I – C.F. 2-17-00-10) a partir del 15 y hasta el 26 de enero de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente Tatiana García, Legajo N° 27742/1.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO COORDINACIÓN Y CONTROL, a la agente MARIA BEATRIZ CROCITTO (Legajo N° 17223/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01) a partir del 8 y hasta el 21 de enero de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente Carolina Losciale, Legajo N° 25636/1.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN INGRESOS, al agente RAMON OSVALDO PALAVECINO (Legajo N° 21552/1 – Cajero – C.F. 4-18-74-02) a partir del 2 y hasta el 18 de enero de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente María Pía Dimarco, Legajo N° 18.532/1.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA, a la agente CLAUDIA GABRIELA SANTOS IRIARTE (Legajo N° 22.822/1 – Cajero – C.F. 4-18-00-02), a partir del 14 y hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente Nilda Graciela Radesca, Legajo N° 10.868/1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0029 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, a la agente ADRIANA VANESA CHIESA (Legajo N° 26.468/1 – Especialista en Contrataciones II - C.F. 4-17-67-03), durante el período comprendido entre el 9 y el 13 de octubre de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo la agente Adriana Valeria Castelluccio (Legajo N° 17.344/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 0030 (15-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, a la agente ADRIANA VANESA CHIESA (Legajo N° 26.468/1 – Especialista en Contrataciones II - C.F. 4-17-67-03), durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de diciembre de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo la agente Adriana Valeria Castelluccio (Legajo N° 17.344/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa

MOURELLE

RESOLUCION N° 0057 (23-01-2018) Expte. 14093-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 62/17 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 1° de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- la propuesta presentada por la firma PODRECCA CARLOS ANTONIO.
- los ítems N° 3 y N° 4 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.
- el ítem N° 4 de la propuesta presentada por la firma HILLER S.A.
- los ítems N° 3 y N° 4 de la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL.
- los ítems N° 1 (ambas marcas cotizadas) y N° 2 de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas, excepto la propuesta y los ítems desestimados en el artículo anterior, las propuestas presentadas por las firmas DANIEL L. FINELLO S.R.L., NOMEROBO S.A., SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, NUNCIO DE ROSA S.R.L., HILLER S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$96.750.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2.500	UNIDADES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA DOÑA ANA	\$19,80.-	\$49.500.-
2	750	UNIDADES	CACAO EN POLVO – TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA/ BOLSA - CAPACIDAD 1 KG. MARCA EMETH	\$63.-	\$47.250.-

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$47.250.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	2.500	ENVASE	(ALTERNATIVA) GALLETITAS - VARIEDAD DULCE - ENVASE X 400 GRS, MARCA DIVERSION ARCOR	\$18,90	\$47.250.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$144.000.-

ARTÍCULO 6°.- Convocar a segundo llamado para el ítem N° 4.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/cfg/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 0059 (24-01-2018) Expte. 15582-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 71/17 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de distribución de correo” con destino a la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires y Dirección de Promoción Social y Comunitaria, cuyas aperturas de sobres fueron efectuadas el día 29 de Diciembre de 2017 a las 10:03 horas y el día 08 de Enero de 2018 a las 11:04 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta de la firma CORREO ANDREANI S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

Pedido de cotización n° 1232 (Solicitud de Pedido n° 1421/17 – 101/18)

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 40/100.

(\$ 54.014,40)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	12	X MES	DISTRIBUCION DE CORREOS POR PIEZA - PIEZA BOLSIN - DESTINO NACIONAL - CATEGORIA PUERTA A PUERTA - PESO HASTA 5Kg - AVISO RECEPCION SIN. ENTRE MAR DEL PLATA Y CAPITAL FEDERAL DOMICILIO DE ENTREGA Y RECEPCION: EN MAR DEL PLATA HIPOLITO YRIGOYEN 1627 -SECRETARIA PRIVADA	\$4.501,20	\$54.014,40

			HORARIO DE 9 A 10 Y 13 A 14 RESPECTIVAMENTE DOMICILIO DE ENTREGA Y RECEPCION EN CAPITAL FEDERAL: AV. CALLAO 237 CASA DE MAR DEL PLATA HORARIO DE 9 A 11 Y DE 13A14 RESPECTIVAMENTE FRECUENCIA :1 VEZ POR SEMANA - MARCA: CORASA		
--	--	--	--	--	--

Pedido de cotización n° 1233 (Solicitud de Pedido n° 1685/17 – 102/18)

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 40/100. (\$ 37.316,40)

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	12	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORREO - DESCRIPCION: CONTRATACION DEL SERVICIO DE BOLSÍN - PESO HASTA 2 KG - RETIRO Día Martes, de 10 a 12 hs Responsable: Diana Franco. Sector: Producción Cabal: Lavalle N° 341, 1er Piso. Te: 011-4891-2615. ENTREGA: Día Miercoles de 9 a 12 hs Responsable: Graciela Miyawaki . Te: 0223-4996625. Dirección: Teodoro Bronzini N° 1147 2° Piso Oficina 11 - CON PRECINTO NUMERADO . En caso de ser feriado alguno de los dos días, pasa al siguiente día hábil. MARCA: CORASA	\$ 3.109,70	\$ 37.316,40

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 80/100.- (\$ 91.330,80).-

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Correos y telégrafos” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN/ FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIO NAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.06.00	3	1	5	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$ 54.014,40
3.2.0	29.00.00	3	1	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 37.316,40

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 0060 (24-01-2018) Expte. 13941-1-2016 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Clorinadores con destino Secretaría de Educación”, Concurso de Precios N° 91/16, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LAS CASAS, MARCELA VERÓNICA

Secretaría de Educación:

Ítem	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	3	CLORINADOR - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CLORINADORES – 08 EQUIPOS MARCA CLONATRON EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - FRECUENCIA SEMANAL - LUGARES Y FRECUENCIA CONFORME ANEXO I DEL PByC Expte. 13941-1-16 Cpo.1.	\$ 7.840,00	\$ 23.520,00

Período de la prórroga: Desde el 1° de Febrero de 2018 y por el término de tres (3) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 23.520,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	3	3	1	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$ 23.520,00

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 0061 (24-01-2018) Expte. 10833-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 11/17 para la obra “Construcción de gabinete, instalación eléctrica y puesta en marcha de grupo electrógeno en Unidad Sanitaria La Peregrina”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 7 de Diciembre de 2017 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2° Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ARQASUR SA y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ARQASUR SA, por su oferta de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100. (\$ 134.194,40.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 72/100. (\$ 6.709,72.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 0062 (26-01-2018) Expte. 4735-4-2007 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Declarar extinguida la potestad disciplinaria en razón de la prescripción operada (art. 26° inc. c) 1 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0063 (26-01-2018) Expte. 10021-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación interpuesta por el agente JUAN PABLO SANTANDREU, Legajo N° 20.300/51, en relación a la rectificación de la respuesta brindada por la Dirección de Personal, y en consecuencia al pago del adicional por el título: Profesor Superior de Educación Musical, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por intermedio de la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0064 (26-01-2018)

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 10/18, dejando expresamente establecido que el legajo de la agente RUDOLPH, ALEJANDRA es 26.594/1 y que el período en el cual el agente AYALA, MIGUEL – Leg. N° 30.881/1 hará uso de su licencia código 14 es desde el 18/06/18 y hasta el 30/06/2018, y no como fuera consignado anteriormente.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 0068 (30-01-2018) Expte. 15577-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 70/17 para la “Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Diciembre de 2017 a las 10:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas correspondientes a las firmas CONDOLUCCI PABLO ANDRES y ALVAREZ LEANDRO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas KOVACS VILMA INES y BACCHIOCCHI GIANNOTTI, HENNY LORENA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BACCHIOCCHI GIANNOTTI, HENNY LORENA

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.-).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIOS MENSUALES	2	TRANSPORTE DE PERSONAS - TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ACOMPAÑADOS POR ADULTO RESPONSABLE - PARA EL PROGRAMA MAR DE CHICOS - DESDE DISTINTOS BARRIOS DEL PARTIDO DE GRAL PUEYRREDON A PLAYAS A DESIGNAR - CON HABILITACION DE SERVICIO PRIVADO- CAPACIDAD MINIMA 40- IDA Y VUELTA- DE LUNES A VIERNES DE 7.30 A 14.00 HS. CFY351	\$39.000	\$78.000

Periodo de contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2018.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$78.000

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 0069 (30-01-2018) Expte. 14019-3-2017 Cpo. 2

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 61/17 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de equipamiento informático y accesorios” con destino a la Subsecretaría Jefatura de la Policía de Gral. Pueyrredon, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 30 de Noviembre de 2017 a las 12:06 hs. y 18 de Diciembre de 2017 a las 11:04 horas.

ARTICULO 2°. Desestimar los ítems n° 1, 2, 4, 5, 8 y 9 de la firma SINTAGMA TECNOLOGIA SRL. por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°. Adjudicar:

3.1. Por menor precio, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Pedido de Cotización n° 1133 (Solicitud de Pedido n° 147/18):

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-

(\$ 210.275)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	5	UNIDADES	MOCHILA - ESPECIFICACION MORRAL CON DOS DIVISIONES CON CIERRES- CON CORREAS CAPACIDAD DE CARGA PARA CAMARA FOTOGRAFICA Y/O FILMADORA DE MANO. Estuche cámara digital SH100 II- Negro . MARCA: LOWE PRO	\$ 535.-	\$ 2.675.-
5	50	UNIDADES	VIDEO CAMARA - DESCRIPCION DIGITAL-DEPORTIVA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT + ARNES DE PECHO + SOPORTES VARIOS.	\$ 2.880	\$ 144.000.-

			MARCA: PC BOX mdq extrema PCB-C1080S (1080p Sumergible) Access: Flotante+ arnes de casco+ arnes de pecho+fijación para tubos-Garantía: 12 meses		
6	6	UNIDADES	(ALTERNATIVA) NOTEBOOK IP 320-15ISK INTEL CORE i3- MEM RAM 4GB- HD 1TB- PANTALLA 15.6" WINDOWS 10 HOME- SIN DVDRW (80XH004PAR) MARCA: LENOVO Garantía 12 meses	\$ 10.600.-	\$ 63.600.-

C3I S.A.

Pedido de Cotización n° 1133 (Solicitud de Pedido n° 147/18):

Monto Adjudicado: PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 20/100.

(\$ 23.413,20)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	60	UNIDADES	TARJETA DE MEMORIA- CARACTERISTICA MICRO SD- CAPACIDAD 32 GB- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT. Micro SDHC Ultra 80MB/s 32 GB Adap C10 . Marca: SANDISK	\$ 330,32	\$ 19.819,20
7	6	UNIDADES	MOCHILA - ESPECIFICACION MOCHILA NOTEBOOK 14" CON CORREA. Maletín p/nb 15.6 MARCA: CASELOGIC (negro)- Tamaño: 40x11x32 cm	\$ 599.-	\$ 3.594.-

3.2. Por ser única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Pedido de Cotización n° 1133 (Solicitud de Pedido n° 147/18):

Monto Adjudicado: PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA. (\$ 100.640)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	10	UNIDADES	(Alternativa) CABLE VIDEO HDMI - DESCRIPCION 1.4 (M) A HDMI (M) 10 Mts. en Blister. MARCA: MEGALITE (PN: MLC697)	\$ 179.-	\$ 1.790.-
2	5	UNIDADES	CAMARA DIGITAL - RESOLUCION - ACCESORIOS SUMINISTRADOS - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT. Cámara fotográfica SONY ILCE-35001/BE38 ALPHA- SEMI PRO, 20.1MP, LENTE SEL 1850, FHD. Garantía: 12 meses	\$ 12.200.-	\$ 61.000.-
8	5	UNIDADES	VIDEO CAMARA - DESCRIPCION DIGITAL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT. Cámara filmadora SONY HDR-CX405/BCE23- HD, ZOOM OP X30, lente zeizz. Garantía: 12 meses	\$ 5.800.-	\$ 29.000.-
9	10	UNIDADES	ACCESORIOS PARA CAMARA - DESCRIPCION TRIPODE- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT. Trípode para cámaras digitales/filmadoras BRAUN BLT 160. Garantía: 6 meses	\$ 885.-	\$ 8.850.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100.-

(\$ 334.328,20)

ARTICULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a las partidas: "Repuestos y accesorios", "Equipo para computación", "Otros" "Equipo educacional y recreativo", "Equipos varios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la

FIN./ FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE	Dirección General de Contrataciones y Contaduría General.
1.3.0	52.00.00	2	9	6	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$ 1.790.-	
1.3.0	52.00.00	4	3	6	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$ 144.419,20	
1.3.0	52.00.00	2	2	9	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$ 6.269.-	
1.3.0	52.00.00	4	3	5	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$ 173.000.-	
1.3.0	52.00.00	4	3	9	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$ 8.850.-	

Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 0070 (30-01-2018)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el Ciclo de Actividades Literarias 2018, programado y organizado por la señora Esmeralda Longhi Suárez.

ARTICULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 0071 (30-01-2018)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la agenda cultural denominada "AIRE FLAMENCO 2018", producida y organizada por Tabanco, Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 0072 (30-01-2018)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado EXPEDICIÓN FOTOGRÁFICA a realizarse desde el día 28 de enero del corriente año y por una semana, en las Cataratas del Iguazú y Ruinas de San Ignacio, Misiones.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 0073 (30-01-2018) Expte. 13128-8-2016 Alc. 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la "PUESTA EN VALOR PLAZAS EN BARRIOS COLINAS DE PERALTA RAMOS Y TERMAS HUINCO", Licitación Pública Nº 33/16 -, a cargo de la Empresa PASALTO MATERIALES S.R.L. en noventa y seis (96) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos dieciséis (216) días corridos.

ARTICULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION Nº 0074 (30-01-2018) Expte. , 13127-1-2016 Alc. 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo para la ejecución de la "PUESTA EN VALOR PLAZAS EN BARRIOS LA HERRADURA Y CERRITO", Licitación Pública Nº 34/16 -, a cargo de la Empresa PASALTO MATERIALES S.R.L. en noventa y seis (96) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos dieciséis (216) días corridos.

ARTICULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION Nº 0075 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a la agente DIANA IRMA CARRARA, Legajo Nº 20.620/2, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2, el ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO, a partir del 1º de enero de 2.018, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-05-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 02-20-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control Haberes.

VICENTE

RESOLUCION Nº 0076 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente SILVIA NOEMÍ HIGUARAN (Legajo Nº 27.791/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-67-01), a partir del 22 de enero y hasta el 9 de febrero de 2.018, inclusive, con motivo de la licencia anual acumulada del agente Roberto Luis Zerbatto, (Legajo Nº 11.663/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION Nº 0077 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del DEPARTAMENTO DESPACHO - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, al agente GERMÁN ALBERTO ALVAREZ (Legajo Nº 27.738/1 - Abogado I – C.F. 2-17-74-02), a partir del 14 de febrero y hasta el 6 de marzo de 2.018, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia acumulada la agente Laura Patricia Mugetti, Legajo Nº 12.240/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0078 (30-01-2018)

ARTÍCULO N° 1.- Transferir – en carácter de excepción, las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por los agentes de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría Privada durante el período 2016, cuyo listado de agentes se menciona a continuación

Leg. n°	Nombre	U.E.
26465/1	Buffet Martín Alfonso	02-18-0-1-1-00
16348/1	Safian Sergio Marcelo	02-18-0-1-0-00
9251/1	Ladron de Guevara Matilde	02-18-0-1-0-00
22953/1	Barbieris Sylvana Beatriz	01-00-7-0-0-00
22566/1	Gamero Silvia Raquel	01-00-1-0-0-00
26527/1	Jorge Juan Bautista	01-16-1-0-0-00

ARTICULO N° 2.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION N° 0081(31-01-2018) Expte. 15542-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 67/17 primer y segundo llamado para la “Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas con destino varias Dependencias Municipales”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 28 de Diciembre de 2017 a las 10:05 horas y 05 de Enero de 2018 a las 12:05, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ALFA SEGURIDAD S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$142.272,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	6	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS – DESTINO 96 DEPENDENCIAS MUNICIPALES- CONFORME ESPECIFICACIONES ADJUNTAS EN PBC. Abono mensual por dependencia \$247,00	\$23.712,00	\$ 142.272,00.-

Destino del servicio: Dependencias indicadas en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Periodo: Desde la fecha de adjudicación y por el termino de seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$142.272,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios de vigilancia” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	9	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 142.272

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 0082 (31-01-2018)

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución n° 49/18, dejando expresamente establecido que de acuerdo a la complejidad del C.A.P.S. “PARQUE HERMOSO”, corresponde otorgar al agente Paula Teresa Girardi – Leg. N° 25.480/1, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo básico de Obrero I con 44 horas semanales, manteniéndole el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, a partir del 1° de noviembre de 2017, y no como fuera consignado anteriormente.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/msm

BLANCO

RESOLUCION N° 0087 (01-02-2018) Expte. 10109-3-2017 Cpo. 1

Artículo 1°.- Rechazar la propuesta formulada por PRIDEMAX S.A, glosada a fs. 1 a 74 del Expediente N° 10.109-3-17 Cpo. 01, mediante la cual la persona jurídica precitada ofreciera la ejecución por su exclusiva cuenta y costo de una obra pública en el Paseo Costanero Norte y solicitara la inclusión en el de una Cláusula de Preferencia en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal “Playa Cardiel”.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones al Ente Municipal de Turismo (EMTUR) a efectos de tomar conocimiento de lo indicado por el Señor Intendente Municipal a fs. 89 del Expediente N° 10.109-3-17 Cpo. 01.

Artículo 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a través de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano

Rag

DE PAZ

RESOLUCION N° 0088 (01-02-2018) Expte. 13488-2-2017 Cpo. 1

Artículo 1°.- Desestimar la propuesta presentada por PRIDEMAX S.A. consistente en una iniciativa privada, formulada conforme la Ordenanza N° 19.203, denominada “Iniciativa Privada UTF Playa Cardiel”, glosada de fs. 1 a 193 del Expediente N° 13.488-2-15 Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a PRIDEMAX S.A. a través de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

rag

DE PAZ

RESOLUCION N° 0089 (01-02-2018) Expte. 11536-3-2016 Cpo. 1

Artículo 1°.- Desestimar la propuesta presentada por PRIDEMAX S.A. consistente en una iniciativa privada, formulada conforme la Ordenanza N° 19.203, denominada “Iniciativa Privada UTF Playa Cardiel”, glosada de fs. 1 a 114 del Expediente N° 11.536-3-16 Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a PRIDEMAX S.A. a través de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

rag

DE PAZ

BOLETIN 2451 FECHA 16-01-2018			
ORD	FECHA	TEMA	PAG
23484	07-12-2017	Aut. al DE a suscribir convenio con UTN convenio marco Cooperación Fotomultas / Crea comisión de seguimiento	2
23533	07-12-2018	Aut. a suscribir convenios c/inst. Educativas y sociedades civiles p/donar vehículos no retirados e 15685-7-17	6
23534	26-01-2018	Adhiere a Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal Ley Pcial. 14984 Expte. 15616-1-2017	6
23536	26-01-2018	Convalida convenio específico con Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior p/ modernización del gobierno local e10041-0-17	6
23537	26-01-2018	Aut. Cooperadora Hospitales HIEMI - HIGA emisión 53 rifa e11011-4-2017	6
23538	26-01-2018	Acepta donación a la Municipal por Empresa EDEA materiales de construcción y pintura e 15457-8-17	8
DEC	FECHA	TEMA	PAG
3065	29-12-2017	Alta Cristian Martín Dirazar	8
0023	18-01-2018	Autoriza Contratación Directa Sec. de Cultura por el Ciclo Municipal Plaza del Agua Expte. 12182-8-17 Cpo. 1	8
0024	18-01-2018	Rescinde contrato 853/16 Celebrado con Coop. de Trab. y Progreso por incumplimiento Expte. 4175-6-16 Cpo. 1	8
0029	18-01-2018	Rectifica decreto 1233/17 Elisa cristina Reda	8
0031	18-01-2018	Acepta renuncia por jubilación Nilda Graciela Radesca	9
0035	22-01-2018	Traslada a Fernando Mario Chromoy	9
0036	22-01-2018	Designa a Maria Florencia Garcarena	9
0037	22-01-2018	Designa a Maria Eugenia García	9
0039	22-01-2018	Fija las fechas de vencimiento ejercicio fiscal 2018 Expte. 12869-0-1984 Cpo. 3	10
0040	22-01-2018	Designa a Gabriel Alan de Cunto	12
0041	22-01-2018	Designa a Lucina Soledad Simón	12
0042	22-01-2018	Designa a Jorge Oscar Quintana y otros	12
0043	22-01-2018	Rechaza recurso Piquet SA Expte. 744-0-2012 Cpo. 1	12
0044	22-01-2018	DIM I Simposio Internacional de Cirugia Plastica del Atlantico Sur	13
0045	22-01-2018	Aprueba La reglamentación Ordenanza n° 22562 Expte. 16025-8-2015 Cpo. 1	13
0047	22-01-2018	Mod. Art. 2 Dec. 2847/17 Rifa FUNDAMI	15
0048	22-01-2018	Acepta la renuncia Marcos Antonio Devo	15
0051	22-01-2018	Da por finalizado el sumario Ricardo Petela Expte. 16463-4-13 Cpo 1	15
0053	22-01-2018	Establece incremento Cláusula gatillo diciembre 2017 aumento de sueldo Expte. 6433-6-2017 Cpo. 1	15
0054	22-01-2018	Prorroga Karina Andrea Gottero	18
0055	22-01-2018	Traslada a Natalia Lorena Hanemann	18
0056	22-01-2018	Traslada a Santiago Esteban Lopez Osornio	18
0058	22-01-2018	Prorroga Jerónimo Elías Nicolao Tedros	18
0062	22-01-2018	Concede Lic. Ext. sin goce de haberes Mariano Hernán Iglesias	18
0065	24-01-2018	Prorroga Licitación Publica 18/16 Servicio de transporte de Personas Desarrollo Social Expte. 10617-4-16 Alc. 6 Cpo. 1	18
0066	24-01-2018	Prorroga Licitación Publica 11/16 Alquiler de impresoras Expte. 8150-7-16 Alc 6 Cpo 1	19
0067	24-01-2018	Prorroga Gelado Viviana y otros. Expte. 7456-6-2017 Cpo. 1	20
0069	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria agente José Antonio Gilardi Expte. 14704-0-2017 Cpo.1	22
0070	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria agente José Antonio Gilardi Expte. 14708-8-2017 Cpo.1	22
0071	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria agente Maria de los Angeles Irazabal Expte. 14712-5-7	22
0072	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Ricardo Alberto Pignataro Expte. 14719-4-17 Cpo. 1	22
0073	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Graciela Cecilia Ayache Expte. 14723-1-17 Cpo. 1	22
0074	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Cristian Javier Chaulet Expte. 14725-5-17 Cpo.1	22
0075	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Luís Maria Muñoz Expte. 14726-2-17 Cpo. 1	22
0076	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Cristian Gabriel Milasinsic e 14728-6-17 Cpo. 1	22
0077	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Maria del Carmen Duarte Expte. 14730-9-17 Cpo. 1	22
0078	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Daniel Alberto Zacarias e 14732-3-2017 Cpo. 1	23
0079	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Gastón Ignacio Armendariz e14734-7-17 Cpo. 1	23
0080	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Rubén Norberto Pili e 14736-1-17 Cpo. 1	23
0081	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Alejandro Jorge Marquez Expte. 14739-2-17	23
0082	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Jorge Rodolfo Romero Expte. 14742-2-17 Cpo. 1	23
0083	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Jorge Alberto Abalos e14750-7-17 Cpo. 1	23
0084	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Luís Armando Panunzio Expte. 14751-4-17 Cpo. 1	23
0085	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Maria Verónica Maio Expte. 14756-9-17 Cpo. 1	23
0086	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Gabriela Fernanda Bereilh e14758-3-17 Cpo. 1	23
0087	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Jorge Osvaldo Irazoqui Expte. 14759-0-17 Cpo. 1	24
0088	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Norberto Aroa Faguaga Expte. 14760-6-17 Cpo. 1	24
0089	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Maria Hortensia Giordano e14763-7-17	24
0090	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Julia Noemi Cabello e 14765-1-2017	24
0091	26-01-2018	Rechaza recurso de revocatoria Agente Cesar Enrique Elbaum e 14767-5-17	24
0092	26-01-2018	Deja sin efecto funciones Sr Hernan José Mourelle	24
0093	26-01-2018	Encomienda atención y firma Massimo Luigi Macchiavello Sec Desarrollo Productivo	24
0096	26-01-2018	Autoriza a Dir Asuntos Judiciales a iniciar acciones en concepto de Gestión de Manejo de Efectivo RIPSA Expte. 3270-3-16 Alc. 1 Cpo. 1	24
0097	26-01-2018	Traslado Mario Daniel Hansen	24
0098	26-01-2018	Rechaza recurso revocatoria Alejandra Sandra Ayek e14710-1-2017	25
107	30-01-2018	Designacion temporario mensualizado Gallardo, Brandan, Lambert y Benedetti	25
108	30-01-2018	Amplia Dec 2549/17 y Prorroga designacion Tait Manuel y Latuf Malen	25

110	30-01-2018	Prorroga designacion COM Arienzo Sergio y otros Expte. 12458-4-15 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo.1	26
111	30-01-2018	Designacion Jail Moshe Grassi Muñoz	27
112	30-01-2018	Baja Director Gral Ivan Lorenzo Gemignani Secretaria de Gobierno	27
113	30-01-2018	Acepta renuncia por jubilación Miriam Dell'Aquila	27
114	30-01-2018	Designación Joaquín Oliverio	28
117	30-01-2018	Amplia Dec. 2549/17 y Prorroga designación Federico Nicolas Villafañe	28
118	30-01-2018	Amplia Dec. 2549/17 y Prorroga designación Claudia Forqueda y Jazmin Altamirano	28
120	30-01-2018	Encomienda atención y firma Gladys Mabel Azzarone	29
127	30-01-2018	Convalida servicios prestados y Aut. pago guardavidas de playa Andersen Noelia y otros	29
128	30-01-2018	Prorroga designación Marcelo Francisco Erqueaga	30
129	30-01-2018	Prorroga designación Daniela Virginia Macchiavello	30
131	30-01-2018	Prorroga designación Fiorito Claudio y Juarez Luis Miguel	31
132	30-01-2018	Prorroga designación Maria Fernanda Riopa Casal	31
133	30-01-2018	Prorroga designación Zufriategui Noeli y D'auro Ricardo	31
170	01-02-2018	Da por finalizadas las funciones de Diego Balbuena	31
RES.	FECHA	TEMA	PAG.
0028	15-01-2018	Encomienda at y firma Mariana Roldan y otros	31
0029	15-01-2018	Reconoce at y firma Adriana Vanesa Chiesa	32
0030	15-01-2018	Reconoce at y firma Adriana Vanesa Chiesa	32
0057	23-01-2018	Aprueba Lic. Privada 62/17 adquisición de víveres secos Desarrollo Social Expte. 14093-3-17 Cpo 1	32
0059	24-01-2018	Aprueba concurso de Precios N° 71/17 Contratación de servicio de distribución de correo Expte. 15582-3-2017 Cpo. 1	32
0060	24-01-2018	Prorroga Contratación del servicio de Mantenimiento de clorinadores Sec. Educación Concurso de Precios 91/16	33
0061	24-01-2018	Aprueba Contratación Directa 11/17 Construcción Gabinete Unidad Sanitaria La Peregrina e10833-0-16 Cpo 1	33
0062	26-01-2018	Da por finalizado el sumario administrativo Aldo Hugo de Toffoli Expte. 4735-4-2007 Cpo. 1	34
0063	26-01-2018	Rechaza presentación Juan Pablo Santandreu Expte.10021-2-2017 Cpo. 1	34
0064	26-01-2018	Rectifica anexo I res N° 10/18 Rudolph Alejandra	34
0068	30-01-2018	Aprueba Concurso de Precios N° 70/17 Contratación de servicio de transporte para personas Expte. 15577-9-2017 Cpo. 1	34
0069	30-01-2018	Aprueba Licitacion Privada N° 61/17 Adquisicion equipamiento Informatiico y accesorios Expte. 14019-3-17 Cpo. 2	34
0070	30-01-2018	DIC Ciclo de Actividades Literarias 2018	35
0071	30-01-2018	DIC agenda cultural Aire Flamenco 2018	36
0072	30-01-2018	DIC proyecto Expedicion Fotografica	36
0073	30-01-2018	Amplia plazo de eejecucion de puesta valor Plazas B° Colinas de Peralta Ramos y Termas Huinco expte 13128-8-2016 alc 4 cpo 1	36
0074	30-01-2018	Amplia plazo de eejecucion de puesta valor Plazas B° la Herradura y Cerrito Expte. 13127-1-2016 Alc. 5 Cpo. 1	36
0075	30-01-2018	Otorga Adicional por titulo agente Dian Irma Carrara	36
0076	30-01-2018	Encomendar atencion y firma Silvia Higuaran Depto Higiene y seguridad en el trabajo	36
0077	30-01-2018	Encomendar atencion y firma German Alberto Alvarez	36
0078	30-01-2018	Trasnferir licencias anuales por razones de servicios agentes de sec privada y gobiernno	37
0081	31-01-2018	Aprueba Concurso de Precios 67/17 Cont Servicio de monitoreo de alarmas Expte. 15542-7-17 Cpo. 1	37
0082	31-01-2018	Rectifica art 2 res 49/18 Paula teresa Girardi	37
0087	01-02-2018	Rechaza presentacion Pridemax S.A Expte. 10109-3-2017 Cpo.1	37
0088	01-02-2018	Rechaza propuesta de Pridemax S.A expte 10109-3-2017 Cpo. 1	37
0089	01-02-2018	Desestima propuesta Pridemax S.A expte 13488-25-2015 Cpo. 1	37
		DEPARTAMENTO LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	